

Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016

Orden del día:

- 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 28 de enero de 2016
- 2.-Asuntos resueltos por la Comisión Permanente
- 3.- Secretaría General
 1. Propuesta de modificación del acuerdo de 26 de enero de 2012, por el que se crea la Unidad Predepartamental de Arquitectura
- 4.- Economía
 1. Proyecto de presupuesto de la Universidad de Zaragoza, ejercicio 2016
- 5.- Profesorado
 1. Propuesta de modificación de la RPT del PDI
- 6.- Política Académica
 1. Propuesta de acuerdo por el que se autoriza el inicio de la elaboración de la memoria del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Adquisiciones de sistemas para la Defensa
 - 1bis. Propuesta de la comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Adquisiciones de sistemas para la Defensa
 2. Propuesta de modificación de las memorias de verificación de los grados en Estudios Clásicos y en Filología Hispánica
 3. Propuesta de modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Ingeniería Electrónica
 4. Proyecto Dozentia
- 7.- Política Científica
 1. Propuesta de creación del Centro de Encefalopatías y Enfermedades Transmisibles Emergentes
- 8.- Transferencia e Innovación Tecnológica
 1. Propuesta de acuerdo por el que se aprueba la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación Conferencia de Decanas y Decanos de Derecho
- 9.- Cultura y Política Social
 1. Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza
- 10.- Informe del Rector
- 11.-Comparecencia de la consejera de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón
- 12.- Ruegos y preguntas

En Zaragoza, a las nueve y diez del martes 23 de febrero de 2016, da comienzo la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que tiene lugar en la Sala de Juntas Pedro Cerbuna del edificio Paraninfo, presidida por el Rector, profesor doctor don Manuel López Pérez, y que se desarrolla según el orden del día y con la asistencia de los miembros del Consejo e invitados que se citan al margen.

Punto 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 28 de enero de 2016

El acta se aprueba por asentimiento.

Punto 2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente

El secretario general informa de los asuntos resueltos por la Comisión Permanente en su sesión de 23 de febrero de 2016 y cuya acta se adjunta a la presente.

(anexo I)

Punto 3.- Propuesta de modificación del acuerdo de 26 de enero de 2012, por el que se crea la Unidad Predepartamental de Arquitectura

El secretario general expone el contenido de la propuesta. A la espera de que esta unidad alcance los requisitos necesarios para convertirse en un departamento, se estima oportuno proceder a la modificación del acuerdo de creación para aproximar sus funciones, estructura, composición y sistema de elección del director y de los representantes de los distintos sectores al régimen propio de los departamentos. Abunda en ello el prof. Castellanos, director de la EINA.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo II)

Punto 4.- Proyecto de presupuesto de la Universidad de Zaragoza, ejercicio 2016

La vicerrectora de Economía da cuenta de las alegaciones presentadas. Un grupo de ellas hace referencia a errores que se corregirán en la versión definitiva (algunos de los que se alegan como errores no son tales, sino datos correctos). Hay otro bloque de enmiendas que se refiere a los criterios de asignación a los departamentos; todas ellas son denegadas porque no parece oportuno revisar este índice al final del mandato. Las enmiendas de los representantes del PAS aluden a la inclusión de determinadas partidas y las de algunos grupos de estudiantes a la reducción de determinadas partidas y correlativamente el incremento de otras.

Alegaciones presentadas por el prof. Pardos, director de la Escuela Politécnica Superior:

Miembros asistentes:

Manuel López Pérez (Rector)
 Juan F. Herrero Perezagua (Secretario)
 M^a Isabel Luengo Gascón (Gerente)

Vicerrectores:

María Teresa Aparicio Aspas
 José Domingo Dueñas Lorente
 Luis Miguel García Vinuesa
 Regina Lázaro Gistau
 Concepción Lomba Serrano
 Eva Pardos Martínez
 M^a Alexia Sanz Hernández
 Pilar Zaragoza Fernández
 Fernando Zulaica Palacios

Consejo Social:

Manuel Serrano Bonafonte

Directores de Centros:

Francisco J. Castillo García
 Juan Francisco León Puy
 Marta Liesa Orús
 Rafael Lorenzo Alquézar
 Juan Ignacio Montijano Torcal
 Luis Pardos Castillo
 Eliseo Serrano Martín

Directores de Departamento:

Joaquín Barberá Gracia
 Fidel Corcuera Manso
 Gerardo García-Álvarez García
 Jesús Lázaro Pérez
 Fernando Tricas García

Personal docente e investigador:

Joaquín Álvarez Martínez
 (suplente de Francisco Beltrán Lloris)
 Enrique Arranz Yagüe
 José María Gimeno Feliú
 Dolores Mariscal Masot
 Rafael Navarro Linares
 Vicente Pina Martínez
 Francisco José Vázquez Bringas

Estudiantes:

José Antonio Casanovas Rodríguez
 José Antonio Gadea López
 Pablo Gómez Viartola
 Natalia Lavado Nalváiz
 (suplente de Javier Ortega Elduque)
 Daniel Ruiz Minguillón
 (suplente de Olga Aznar Vidal)
 Ignacio Serrano Vieco

Personal administración y servicios:

José Luis Germes Martín
 Manuel Tricás Moreno

1.1. Cambiar la denominación de la Unidad de Planificación 494. Aceptada. Se cambiará en el documento definitivo.

1.2. Cambiar la denominación de la Unidad de Planificación 948. Aceptada. Se cambiará en el documento definitivo.

1.3. Transferencia de la Comunidad Autónoma a la UP 494. Aceptada. En el documento definitivo se modificará el término transferencia por prestación de servicios.

1.4. Cambiar el responsable de la Unidad de planificación 948, Máster propio en Gestión Sostenible del Agua. Aceptada. Se cambiará en el documento definitivo el responsable del estudio propio, figurando el director de la EPS en lugar del coordinador.

1.5. Corregir los números de las UP de estudios propios. Aceptada. Se han advertido errores en los números de las Unidades de Planificación, que serán corregidos en el documento definitivo.

1.6. Tener en cuenta en el cálculo del número de horas de dedicación del profesorado adscrito al centro, a los profesores dependientes de otros centros con docencia en la Escuela Politécnica Superior. Denegada. El criterio considera las horas del profesorado adscrito a cada centro. Aceptarla supone asumir costes de gestión que no justifican la medida, dada que la cuantía a repartir es muy pequeña.

1.7. Revisar los datos de créditos matriculados en el curso anterior en la Escuela Politécnica Superior. Denegada. Revisados los datos de los créditos matriculados en el curso anterior, se comprueba que son correctos los del Anteproyecto.

1.8. Revisar los datos de créditos ofertados en el curso anterior. Denegada. Revisados los datos de los créditos ofertados en el curso anterior, se comprueba que son correctos los del Anteproyecto.

1.9. Revisar los datos de movilidad de estudiantes en la Escuela Politécnica Superior. Denegada. Revisados los datos de la movilidad de estudiantes en el curso anterior, en la Sección de Relaciones Internacionales, se comprueba que son correctos los del Anteproyecto.

1.10. Revisar los datos de la nota media de encuestas de Estudios Propios del año anterior en la Escuela Politécnica Superior. Aceptada. Se trata de un error que será corregido en el documento definitivo.

1.11. Revisar los datos de satisfacción de los estudiantes del curso anterior en la Escuela Politécnica Superior. Denegada. Revisados los datos de las encuestas de la evaluación de la actividad docente de los profesores del centro, se comprueba que son correctos.

Alegaciones de Irene Ara, directora del Departamento de Química Inorgánica, presentadas por el prof. Barberá:

2.1. Revisar las horas de profesorado estandarizadas correspondientes al curso 2014-2015. Denegada. Revisadas las horas de profesorado estandarizadas correspondientes al curso 2014-2015 del Departamento de Química Inorgánica, se comprueba que son correctos los del Anteproyecto.

2.2. Proyectos y contratos de investigación. Denegada. Revisados los proyectos y contratos de investigación del año 2014 del Departamento de Química Inorgánica, se comprueba que son correctos los del Anteproyecto.

Miembros invitados:*Consejo de Dirección:*

María Jesús Crespo Pérez
Joaquín Royo Gracia

Representantes de centro:

Ana Rosa Abadía Valle (directora ICE)
José Angel Castellanos Gómez (director EINA)
Enrique García Pascual (decano Educación)
Faustino Gascón Pérez (decano Veterinaria)
Juliana Jiménez Carrera (directora CLM)
Javier López Sánchez (decano Derecho)
Francisco Marco Simón (dir. Esc. Doctorado)
José Mariano Moneva Abadía (decano Economía)
Luis Teodoro Oriol Langa (decano Ciencias)
Inmaculada Plaza García (directora Polit. Teruel)
Carlos Rubio Pomar (decano Empresa y Gestión Pública)
Ruth Vallejo da Costa (decana Sociales)

Otros Invitados:

Juan José Badiola Díez (punto 7)
Francisco Gómez Casal (asesor rector C. Salud)
Antonio Elipe Sánchez (director CUD)
Antonio Herrera Rodríguez (pte. APEUZ)
Elena Marín Trasobares (S^a Consejo Social)
José Muñoz Embid (punto 6.2)
Francisco Palomar (asesoría jurídica)
Javier Royo Cardiel (pte. C. de Estudiantes)
María Luisa Ruiz Baña (secretaría JPDI)

Alegación de Javier Mateo Gascón, director del Departamento de Ingeniería Electrónica y Comunicaciones, presentada por el prof. Tricas:

3.1. Nuevo índice de coste real de prácticas docentes relacionado con el grado de experimentalidad. Denegada. No parece adecuado que al final del mandato de este equipo rectoral se proceda a revisar este índice que tiene una importante repercusión en el reparto de la asignación a los departamentos.

Alegaciones presentadas por el prof. Navarro:

4.1. Compensación de los gastos generados por centros mixtos o institutos en otras unidades de planificación. Denegada. No es posible repercutir ingresos a los centros, cuando la entidad a la que se refiere la alegación no cubre la totalidad de los gastos en los que incurre. Ahora bien, como ya se ha indicado en ejercicios anteriores, si la EINA lo considera conveniente puede facturar gastos directamente a dicha entidad por los costes directos que ocasione.

4.2. Introducción de factores de ponderación en la asignación por tasa de rendimiento en créditos. Denegada. Se trata de incentivar a aquellos centros que obtienen mejores resultados y dado que la cuantía a repartir es pequeña introducir ponderaciones que habría que determinar de forma consensuada puede generar costes que no justifican la medida. En cualquier caso, se puede reiterar lo mencionado anteriormente en cuanto a la conveniencia de plantear en estos momentos una modificación de los criterios de asignación a centros y departamentos.

4.3. Matización del parámetro de libros prestados en el curso anterior en función de la oferta docente. Denegada. El criterio general de necesidades bibliográficas como un aspecto a considerar a la hora de establecer la asignación a los centros atiende a tres medidas: dispersión de la oferta docente, gasto en libros y préstamo. En consecuencia, la oferta docente ya es tomada en cuenta.

4.4. Valorar el establecimiento de un programa de incentivos mediante asignaciones específicas a las unidades. Explicación. La decisión de revisar los criterios de asignación a centros y departamentos es ya tarea del nuevo equipo rectoral, que deberá articular el procedimiento a seguir.

4.5. Revisar los datos de créditos ofertados en el curso anterior para la EINA. Denegada. Revisados los datos de los créditos ofertados en el curso anterior, se comprueba que son correctos los del Anteproyecto.

4.6. Revisar los datos de gasto en libros en la EINA. Aceptada. Se ha comprobado que el dato aportado es correcto y que por error no se consideró en la elaboración del Anteproyecto. Se corregirá la cifra en el presupuesto definitivo.

Alegación presentada por Manuel Tricas y José Antonio González, representantes de las candidaturas del PAS La Algora y Bloque Aragónés:

5.1. Incluir partida presupuestaria para la puesta en marcha de las fases 1 y 2 de la RTP del PAS. Explicación. Estando totalmente de acuerdo con la petición planteada, como queda reflejado en las solicitudes de autorización de costes de personal para 2016 presentadas al Gobierno de Aragón, resulta imposible tomarla en consideración por cuanto este solo ha permitido la subida del 1 % recogida en los presupuestos generales del Estado.

Alegación presentada por José Luis Germes, representante del PAS:

6.1. Incremento en la partida de carrera profesional del PAS. Denegada. Cualquier incremento de costes de personal requiere la autorización del Gobierno de Aragón y este solo autoriza el incremento del 1 % en la retribución de los empleados públicos, recogido en los presupuestos generales del Estado.

Alegaciones presentadas por el grupo de estudiantes EDU:

7.1. Moderación de los precios públicos de grado. Aclaración. Los presupuestos no abordan la determinación de los precios públicos, por lo cual la cuestión planteada no puede considerarse una enmienda a aquellos.

7.2. Descenso de los precios públicos de máster. Aclaración. Los presupuestos no abordan la determinación de los precios públicos, por lo cual la cuestión planteada no puede considerarse una enmienda a aquellos.

7.3. Reasignación del incremento de “ayudas a situaciones sobrevenidas” y dedicarlo a la partida “Ayudas al estudio para estudiantes de 1 y 2 ciclo, grado y máster universitario”. Aceptada parcialmente. Las dos partidas de gasto mencionadas se encuadran dentro de la unidad de planificación 173 y la reasignación de fondos entre ellas, una vez cuantificada la “ayuda para situaciones sobrevenidas”, ha sido la práctica habitual desde el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo. Como consecuencia de lo anterior, dicha reasignación podrá superar, igualar o ser inferior al incremento aplicado a la partida de “ayudas a situaciones sobrevenidas”.

7.4. Reasignación del incremento de las “ayudas a la excelencia” y dedicarlo a la partida “Ayudas al estudio para estudiantes de 1 y 2 ciclo, grado y máster universitario”. Denegada. No es posible reducir la partida de “ayudas a la excelencia” por cuanto se trata de importes ya comprometidos.

7.5. Reducción de la partida Combustibles. Denegada. El incremento estimado de la partida de combustibles responde, fundamentalmente, a la puesta en funcionamiento durante el año 2016 de los dos edificios del Centro Mixto de Investigación con Empresas (CEMINEM) y a la apertura del Museo de Ciencias Naturales.

7.6. Reducir en 10 000 euros la partida “bolsas de viaje” de la unidad de planificación 423. Denegada. Los desajustes entre la asignación que, por los recortes de presupuesto, se establecía para la partida “bolsas de viaje” y las solicitudes presentadas a la convocatoria han requerido traspasos y minoración de otras partidas gestionadas por el Vicerrectorado de Política Científica. En este presupuesto, la cantidad asignada trata de reflejar la ejecución real de dicha partida.

7.7. Reducción en 15 000 euros de la partida “material de oficina no inventariable” de la unidad de planificación 635. Denegada. La unidad de planificación 635 “Parainfo”, además de todos los gastos de los servicios ubicados en el mismo, asume los gastos de todas las secretarías del equipo de dirección y de acuerdo con la ejecución de años anteriores no es posible minorar la cuantía asignada a dicho concepto.

7.8. Reducción de la partida “gastos generales y de funcionamiento” de la unidad de planificación 700. Denegada. La unidad de planificación 700 “Gestión” asume todos los gastos no recogidos en otras unidades de planificación. Las restricciones económicas de los últimos años han provocado un déficit estructural en dicha unidad que es necesario ir corrigiendo paulatinamente.

7.9. Reducción del precio de las fotocopias. Denegada. Una decisión de este tipo implica un análisis detallado no solo de los costes del servicio sino también de una posible reordenación del mismo. En cualquier caso, las empresas de referencia para determinar precios no deberían ser el tipo de empresas mencionadas en la alegación, cuyas condiciones de trabajo y calidad del producto están lejos de lo que es habitual en las empresas del sector.

7.10. Incremento en 15 000€ de la partida “fomento de la participación estudiantil”. Denegada. La partida “fomento de la participación estudiantil ya ha incrementado su crédito en un 6,7 %, en línea con el incremento medio del 5 % que se ha aplicado a muchas de las partidas de este presupuesto.

7.11. Incrementar la partida “apoyo a iniciativas UZ de cooperación al desarrollo” en 15 000€. Aceptada parcialmente. Tras reasignaciones entre diversos conceptos de la unidad de planificación 536, Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, la partida mencionada se ha visto incrementada un 12,3 %.

Aclaraciones y alegaciones presentadas por el grupo de estudiantes CHEN:

8.1. Mantener la dotación de la partida general de gasto “Actividades de Estudiantes y Empleo”. Denegada. Esta partida de gasto incluye las unidades de planificación Servicio de Asistencia a la comunidad universitaria, Actividades estudiantiles y Feria de Empleo. Teniendo en cuenta que se ha producido un descenso del 20 % en el precio de las diferentes asesorías contratadas por la Universidad, la bajada global del 4,9 % refleja una subida en las asignaciones de otras partidas relacionadas con las actividades de estudiantes.

Pregunta 1. Razón de la reducción de ingresos provenientes de las Administraciones Locales. Respuesta. Al no estar firmados los convenios correspondientes no están incluidas en el presupuesto las aportaciones que la Diputación Provincial de Huesca hace al diploma de especialización en Protección Vegetal y al máster de medicina y rescate de montaña, esta última junto con el Ayuntamiento de Huesca.

Pregunta 2. Aportación de la Diputación Provincial de Teruel a la Universidad de Zaragoza Respuesta. El apoyo económico de la Diputación Provincial de Teruel se realiza a través de la subvención que otorga a la Fundación Universitaria Antonio Gargallo, a la Universidad de verano de Teruel, etc., cuyo ingreso se realiza directamente a dichas entidades.

Pregunta 3. Aumento de la dotación al Consejo Social. Respuesta. El crédito asignado al Consejo Social de la Universidad, para la realización de todas sus actividades, es finalista y viene establecido por el Gobierno de Aragón.

Pregunta 4. Aumento de la partida general Investigación. Respuesta. Este concepto de gasto tiene fundamentalmente una financiación finalista y la razón del incremento es el aumento de los fondos provenientes de proyectos de investigación competitivos tanto nacionales como europeos.

A continuación se abre un turno de intervenciones.

El prof. Navarro, respecto de las tasas de rendimiento, considera que un centro se debe comparar consigo mismo; entiende, por otra parte, que la ponderación no se haga en este ejercicio.

José Antonio Gadea, representante del grupo EDU, explica que la reducción de determinadas partidas que solicitan obedece a la petición simultánea de incremento de otras. Sus enmiendas se enmarcan en el debate acerca de qué universidad queremos. Mantiene la enmienda relativa a la reducción del precio de las fotocopias; la reprografía es un servicio, por lo que el coste no es la cuestión central; hay estudiantes que pueden pagar esos materiales; la universidad no puede ser ajena a su entorno, lo que se traduce en que las fotocopias no pueden ser más caras dentro que fuera.

El estudiante Pablo Gómez, del grupo CHEN, agradece las aclaraciones dadas por la vicerrectora. Apoya las enmiendas del grupo EDU y también el proyecto de presupuesto porque supone invertir la tendencia.

El estudiante Ignacio Serrano, del grupo CEPA señala que esta Universidad no dispensa un trato igual a unos y otros a la hora de aplicar los plazos: en este caso se han inadmitido y, en cambio, en la convocatoria de los representantes elegidos por el Claustro no se respetaron. En su opinión, este presupuesto no pone fin a las restricciones. Adelanta que no lo va a apoyar porque no es el que esta universidad necesita.

José Luis Germes, representante del PAS, reconoce que ya sabían que su alegación no era técnicamente viable, pero querían dejar constancia de ella.

Manuel Tricas, representante del PAS puntualiza que la fase primera de la RPT es de reorganización de plantilla, no una subida salarial y esto hay que transmitirlo al Gobierno de Aragón.

La vicerrectora entiende el planteamiento del prof. Navarro y comprueba que él también entiende su respuesta. La Universidad no busca hacer rentable el servicio de reprografía, el coste no es el tema fundamental, pero pretende que el margen de cobertura sea razonable, y más teniendo en cuenta que no nos alejamos del precio del sector. El plazo de alegaciones, recuerda, lo propuso la vicerrectora; las alegaciones de Ignacio Serrano, como las de otros, llegaron fuera de plazo y no han sido tomadas en consideración, como tampoco lo han sido las que han incurrido en igual defecto. La no autorización del Gobierno de Aragón no es una excusa, es una imposición; entiende que los representantes del PAS quieran reflejar su postura y recuerda que esto es algo que ya se ha argumentado frente al Gobierno de Aragón.

El secretario general puntualiza que el defecto señalado por el estudiante Serrano no se produjo. En su momento lo explicó, el estudiante conoce esos términos y puede consultarlos en el acta de 18 de diciembre de 2015.

El estudiante Gadea mantiene la enmienda 7.9 (fotocopias a 0,02 €). Sometida a votación, esta arroja el siguiente resultado: seis (6) votos a favor, veintiséis (26) en contra y cinco (5) en blanco. Se rechaza.

A continuación se procede a votar el proyecto de presupuesto. Este es el resultado: treinta y cinco (35) votos a favor, dos (2) en contra y ninguno en blanco. Se aprueba.

(anexo III)

Punto 5.1- Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II. 7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI

La vicerrectora de Política Académica, en ausencia del vicerrector de Profesorado, expone el contenido de la propuesta. Se trata de la transformación de dos plazas de titular de Escuela Universitaria a titular de Universidad.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo IV)

Punto 6.1. y 6.1bis- Propuesta de acuerdo por el que se autoriza el inicio de la elaboración de la memoria del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Adquisiciones de sistemas para la Defensa y propuesta de la comisión encargada de la elaboración de la memoria

La vicerrectora de Política Académica aborda conjuntamente los puntos 6.1 y 6.1 bis por la estrecha relación entre ellos y expone el contenido de cada una de las propuestas.

Ambas se aprueban por asentimiento.

El profesor Elipe, director del CUD, da las gracias por la confianza depositada.

(anexo V y VI)

Punto 6.2.- Propuesta de modificación de las memorias de verificación de los grados en Estudios Clásicos y en Filología Hispánica

La vicerrectora de Política Académica expone el contenido de la propuesta. El cambio corresponde al número de créditos obligatorios y optativos en segundo curso para adaptar los contenidos específicos (recuerda que primero y segundo son dos cursos compartidos por estas titulaciones).

El prof. Navarro pregunta cuál es la razón de las desviaciones negativas que se observan en algunas asignaturas.

El prof. Serrano, decano de Filosofía y Letras, señala que la modificación se ha elaborado conjuntamente con todos los agentes. En esas asignaturas las expectativas no se habían cumplido ni la secuenciación temporal era la correcta, lo que ha determinado que haya asignaturas que se han reducido.

El estudiante Daniel Ruiz pregunta cómo se va a articular la adaptación.

El prof. León, decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, advierte de un error puesto que los créditos asignados a la formación básica superan los sesenta.

La vicerrectora indica que la supresión de asignaturas no responde a un solo indicador. Por otra parte, la puesta en marcha está prevista para el curso 2017-2018 con el objeto de facilitar las adaptaciones que sean conocidas con tiempo suficiente. Procederá a corregir el error advertido.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo VII)

Punto 6.3.- Propuesta de modificación de la memoria de verificación del Máster Universitario en Ingeniería Electrónica

Se retira este punto del orden del día porque es necesario proceder a completar la propuesta.

Punto 6.4.- Proyecto Dozentia

La vicerrectora de Política Académica expone el contenido de la propuesta que está integrada por tres documentos: el manual y las dos normas reglamentarias. La vicerrectora agradece a todos los alegantes y a cuantos han intervenido en el proceso de discusión y elaboración del modelo el trabajo realizado. Los cambios que se han incorporado al Reglamento de Organización y Gestión de la Calidad no afectan a los aspectos sustanciales del sistema: cambios de redacción, facultad de las juntas de centro para requerir información de las comisiones, previsión de que haya suplentes en las comisiones, ampliación de la representación de los estudiantes, agrupación de los expertos externos en un comité asesor, etc. No se han aceptado aquellas alegaciones relativas a la normas de evaluación de la docencia o al contenido de las encuestas de evaluación de la actividad docente por afectar a la evaluación del desempeño del profesorado y ser objeto de negociación con la mesa sectorial del PDI. En lo que respecta al Manual, el diseño del programa no puede considerarse definitivo en su presentación actual, ya que será necesario adaptarlo tras la correspondiente evaluación por la ACPUA y su aplicación con la experiencia piloto que se desarrolle en 2016. En particular, esto es aplicable al baremo (hay aspectos pendientes de un ulterior desarrollo, como los referidos a las soluciones a adoptar ante bajas tasas de respuesta en encuestas o ponderaciones de sus resultados, mayor discriminación en la calidad de algunos méritos, como los relativos a los resultados por materiales docentes o publicaciones didácticas). Estas son algunas de las precisiones incluidas en el documento: el papel del programa piloto, la permanencia de la valoración del desempeño, el régimen resultante de la disposición transitoria del régimen de dedicación. La aplicación a los profesores asociados a tiempo parcial se sigue dejando para el futuro, una vez experimentado el modelo general y analizado cómo les afectaría la petición de requisitos adicionales a la dedicación del profesorado con unas determinadas exigencias de compatibilidad. Se han incorporado algunas alegaciones relativas a la denominación de la calificación de la evaluación ("satisfactoria"), ajustes provenientes de las alegaciones al reglamento de la calidad, plazo para los informes... En el baremo se han reequilibrado las distintas dimensiones igualándose porcentualmente las dos últimas (la tercera y la cuarta, con un 20 %). Este cambio se ha acompañado de un mayor peso del apartado cualitativo y de flexibilidad dentro de algunas dimensiones, lo que, a su vez ha obligado a introducir algunos cambios en la redacción del modelo de autoinforme, cuya primera parte es evaluada por los expertos externos, mientras que las comisiones técnicas seguirán siendo responsables de valorar el resto de las alegaciones en los autoinformes, las valoraciones cuantitativas que puedan necesitar más los informes de los responsables académicos.

La prof. Abadía, directora del ICE, agradece a la prof. Liesa que haya servido de cauce para formular sus alegaciones, valora favorablemente el programa entendiéndolo que se trata de un proceso y manifiesta su disposición a colaborar.

El prof. Navarro de las gracias a la vicerrectora por el diálogo ofrecido y mantenido. Se trata de un nuevo proceso que requerirá someterlo a prueba para ver si funciona. Alberga un resquemor: que lo provisional se torne en permanente. En cuanto al baremo, hay alguna inconsistencia que se puede arreglar se tiene que basar en resultado, será muy difícil alcanzar la calificación de excelente y el apartado de desarrollo profesional resulta, a su juicio, excluyente.

El prof. García-Álvarez echa en falta una memoria de impacto: qué aspectos de la docencia se va a mejorar y qué costes (horas de trabajo) supondrá para el profesorado.

La prof. Mariscal suscribe lo dicho por el prof. Navarro. Este modelo tiene que ser sometido a comprobación (entendía que hasta transcurrido un año, no se enviaría a la ACPUA). En la calificación de excelente habría que excluir el desarrollo profesional. Sería interesante que se extendiera a los asociados. Expresa su agrado respecto del sistema de calidad tal y como queda (aunque sus expectativas iban más lejos), puesto que permite la integración de los distintos órganos.

El estudiante Gadea estima que este es un paso adelante como herramienta de evaluación del desempeño docente del profesorado y tendrá que ser mejorado a medida que se aplique. Le gustaría saber qué participación se espera en el programa piloto, cómo se incentiva a los profesores y si llegará ser obligatorio (a su juicio, debería serlo en cuatro o cinco años). Agradece a la vicerrectora los cambios operados en el reglamento de calidad. En su opinión, las encuestas de evaluación constituyen un sistema viciado (recuerda que la puntuación es de 1 a 5, lo que significa prescindir el 0 y que debería comportar que la media fuera del 3,5), hay preguntas que no son pertinentes (como las de desempeño o las referidas a las obligaciones docente) y los baremos están sesgados.

Para el estudiante Ignacio Serrano el debate precedente es el de las deficiencias del modelo docente, Si se quiere abrir un debate, habría que haber razonado por qué no se incluyen algunas otras cosas. El porcentaje de encuestas tendría que ser del 10 %, no del 20 %; no todas las preguntas deberían tener la misma importancia; habría que añadir otras, hay que indagar por qué el estudiante da una respuesta negativa. No tenemos un método para evaluar el modelo que nos estamos dando.

Javier Royo, presidente del Consejo de Estudiantes, pide que se haga caso a los estudiantes, que se abra el debate y recuerda que no se ha tenido en cuenta al Consejo que él preside. La opinión de los estudiantes sobre las encuestas es que no sirven. La no motivación forma parte de la evaluación y habría que preguntar sobre este aspecto a los estudiantes y que dijeran cómo mejorar. Resulta sorprendente que no haya ninguna modificación en el cuestionario.

El prof. Vázquez confiesa que haber oído las intervenciones de los estudiantes le ayuda a superar el desencanto que tenía. A su parecer, el Consejo de Dirección ha cometido un error trayendo este punto a última hora: todo ha ido demasiado rápido. ¿Se va a someter a la ACPUA? Si es así, tendrá poco de programa piloto. Por otra parte, el mensaje para los profesores asociados es demoleedor. En lo que respecta al desarrollo profesional sorprende que no se hayan aceptado algunas alegaciones. En el apartado de la producción docente, solo se da importancia al papel. Hay profesores que no podrán ser evaluados por no llegar al 50 % en la asignatura correspondiente. El resultado dista de ser satisfactorio. El modelo habrá que probarlo.

El prof. Corcuera estima que podemos perdonar la precipitación y adelanta que apoyará la propuesta. Es importante determinar el alcance de la aprobación y, por ello, deberíamos asegurarnos de que la fase piloto permitirá introducir modificaciones sin excesivas dificultades. Invita a cambiar el nombre *Dozentia* por el de *Docentia*: no es una opción que pueda sustentarse en necesidades de *marketing*, sino un maltrato a un cultismo que, además, puede interpretarse de modos no deseados. El uso de la z es un mal mensaje, a lo que se añade que el término ni siquiera es nuestro.

La vicerrectora reitera su agradecimiento. Reitera que el carácter piloto del plan es fundamental para permitir los cambios que sean necesarios (aunque tampoco es recomendable someter el modelo a un cambio perpetuo); y es fundamental también la intervención de la ACPUA: será necesario contactar con la agencia para asegurarnos de que las modificaciones puedan ser introducidas sin dificultades, para lo cual podríamos contar con una evaluación simultánea al plan piloto. No alcanzar la calificación de excelente no es un fracaso, no hay que conseguirlo todo a la primera. El debate sobre las encuestas es necesario y tendremos en cuenta las opiniones de los estudiantes (como eliminar las preguntas relativas al cumplimiento de las obligaciones). Pero debe quedar claro que las encuestas sirven; tienen sus consecuencias en el régimen de dedicación, en las retribuciones, en las titulaciones. El umbral del porcentaje representativo es algo que habrá que seguir examinando. En lo que respecta a la participación, hay que diseñar el modelo para que sea manejable y a la vez depare unos resultados suficientemente indicativos. Propiciaremos que el número de profesores que se acojan aumente progresivamente.

Añade el rector que *Docentia* no son las encuestas. Conecta sobre todo con la idea de que el profesor universitario no puede tener las mismas intensificaciones en docencia, investigación o transferencia. Es, a fin de cuentas, el paralelo a los sexenios de investigación; ocurre que, como consecuencia de la crisis, estos nuevos sexenios de docencia no son abonables. En todo caso, este es el inicio de un camino que irá evolucionando. En

el primer mandato, las circunstancias desaconsejaron una iniciativa como esta, por las tensiones del sistema de calidad u porque no estable experimentado. Por eso se transformó en un objetivo del segundo mandato. Para alcanzarlo, era necesaria la negociación con los representantes sindicales y esta no ha sido fácil. Que se produzca un debate es entendible y que hayan pasado dos meses desde su presentación, también, pero sería bueno que hoy fuéramos capaces de sacar un documento. Conviene recordar que la ACPUA no solo controla, sino que acompaña en el proceso, por eso es bueno que conozca el plan piloto y que nos haga sugerencias. Algo que tendrá que retomar el nuevo equipo rectoral, pero con un trazado ya iniciado.

Se piden nuevas aclaraciones por parte de los profesores Navarro y Mariscal y del estudiante Javier Royo. La vicerrectora señala que corregirá las erratas que se le han puesto de relieve, que cambiará la denominación para escribir Docentia (con c), que hay alegaciones que necesariamente tiene que ser sometidas a la negociación en el marco de la mesa sindical, que recomendará conservar la calificación de excelente, que no parece oportuno añadir nada más sobre la intervención de las juntas de centro y que se intentará la incorporación de los profesores asociados a tiempo parcial siempre que no bloquee la puesta en marcha del modelo.

Sometida la propuesta a votación, esta arroja el siguiente resultado: treinta y tres (33) votos a favor, ninguno en contra y cuatro (4) en blanco). Se aprueba.

(anexo VIII, IX y X)

Punto 7.1.- Propuesta de creación del Centro de Encefalopatías y Enfermedades Transmisibles Emergentes

El vicerrector de Política Científica expone las razones y el contenido de la propuesta. Se trata de reconocer algo que ya existe y que cuenta con una actividad muy focalizada, como son las encefalopatías y enfermedades transmisibles emergentes. La cobertura normativa es la que ofrece el art. 25 EEUZ. Contamos con el parecer favorable de la Comisión de Investigación y del Consejo de Dirección. El centro dispone ya de un edificio y de un laboratorio propios. Es un centro de referencia autonómica, nacional y mundial. Su creación no comporta un incremento de coste ni tampoco compite con otras estructuras. Añádase a lo anterior que ha captado fondos en proyectos competitivos. El prof. Badiola abunda en lo expuesto por el vicerrector y ofrece detalles de la actividad llevada a cabo en los veinte años de historia con los que cuenta, recordando que es un centro conocido por sus intervenciones en varias crisis alimentarias. Se refiere a los objetivos, según constan en la memoria, y a las tareas de investigación, formación y prestación de servicios que ha venido llevando a cabo y que continuará realizando. Concluye con su agradecimiento a cuantos han facilitado que hoy pueda someterse a la aprobación del Consejo esta propuesta.

El prof. Navarro considera que el art. 25 EEUZ es la única herramienta para hacer posible la creación del centro como tal, si bien advierte que la figura "otros centros" acoge ya realidades heterogéneas. Se congratula de que este se autofinancie y llama la atención sobre un desajuste entre ingresos y gastos que el vicerrector se compromete a corregir. El prof. Vázquez dice que este podría ser el espejo en que se miren otros en el futuro. El prof. Gascón, decano de Veterinaria, manifiesta su apoyo y estima que la creación del centro refuerza la posición del Facultad y de los estudios de Veterinaria.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo XI)

Punto 8.- Propuesta de acuerdo por el que se aprueba la participación de la UZ en la Asociación Conferencia de Decanas y Decanos de Derecho

La vicerrectora de Transferencia e Innovación expone el contenido de la propuesta. En el texto definitivo, y a la vista de lo advertido por el prof. Navarro respecto del apartado tercero, se incluirá una redacción que corrija todas las eventualidades, de modo que corran a cargo de la Facultad no solo la cuota anual, sino todos los recursos que fueran necesarios.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo XII)

Punto 9.- Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza

La vicerrectora de Cultura y Política Social expone las razones y el contenido de la propuesta. No solo se trata de cumplir con una exigencia normativa, sino que implica asumir, con convicción, la igualdad como una prioridad y un principio rector de nuestra actuación porque construir una Universidad mejor comporta corregir las desigualdades. Este es un paso más al que han precedido otro: el Plan Concilia, el Observatorio de Igualdad,

la Comisión de Igualdad, el Protocolo contra el acoso. Contamos con un diagnóstico de situación de la comunidad universitaria: alumnos, profesores y PAS; y partiendo de su análisis se ha redactado este plan. La vicerrectora agradece a todos cuantos han participado en su discusión y elaboración. A la vista de que el prof. Gimeno ha plantado objeciones al apartado 2.7 y en aras de un amplio consenso, expresa su disposición a retirar ese párrafo.

El prof. García-Álvarez agradece que se retire el 2.7. En lo que se refiere al 2.3 reconoce que la intención es buena, pero el punto resulta problemático porque lo hace depender de una doble circunstancia. En cuanto a los apartados 4.2 y 4.5 estima que deberían ser redactado de modo que se garantizase la presencia de un hombre y de una mujer en los tribunales de tres miembros y de dos hombres y de dos mujeres en los de cinco.

El prof. Serrano, decano de Filosofía y Letras, muestra su apoyo a la labor de la vicerrectora y señala que esta universidad es de las que más ha hecho en esta materia.

La estudiante Natalia Lavado censura que se haya quitado la propuesta que ella realizó en materia de deporte; recuerda que de once becas, nueve han sido para chicos y que en el SAD eligen primero los chicos. Las chicas, dice, han sido desplazadas fuera del campus para la realización de las prácticas deportivas.

El estudiante Daniel Ruiz da las gracias a la vicerrectora por su actitud dialogante y de transparencia.

Manuel Tricas, representante del PAS, expresa su desacuerdo por la retirada del apartado 2.7 y otro tanto hace la prof. Vallejo, decana de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

Se suma a las felicitaciones la vicerrectora de Transferencia e Innovación.

La vicerrectora le responde a la estudiante Lavado que es sabedora de su preocupación por la mujer en el deporte y del contencioso que mantiene con el SAD; si no se ha incorporado una reforma particular como la apuntada por la estudiante es porque entra en el ámbito de la más general que también comparte el SAD. En cuanto al apartado 2.7 señala que nuestro servicio jurídico no ha hecho objeción alguna al respecto y por lo que respecta a los apartados 4.2 y 4.3 se acepta la sugerencia antes apuntada.

Concluye el rector que tomamos en consideración el texto con el apartado 2.7 redactado como está, consultaremos si existe algún reparo de legalidad y, si lo hubiere, volvería este punto a someterse al Consejo de Gobierno.

La propuesta se aprueba por asentimiento.

(anexo XIII)

Punto 10.- Informe del Rector

El rector, para el que previsiblemente será su último Consejo, reconoce que han sido ocho años de intensa actividad de este órgano y de gran producción normativa. Siempre se ha sentido entre amigos. Es un honor haber estado aquí.

El vicerrector de Estudiantes anuncia que está a disposición de todos el informe anual sobre la aplicación del Reglamento de permanencia. Ha habido un cambio de modelo. El informe es exhaustivo y el trabajo realizado, excelente.

El vicerrector de Política Científica informa de que ya se ha producido la resolución de los proyectos. La Universidad de Zaragoza ha captado 6,2 millones de euros, lo que supone un incremento del 20 % y una tasa de éxito del 52 %. Nos situamos en el puesto 12 de las universidades.

Punto 11.- Comparecencia de la consejera de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón

[La intervención de la consejera tuvo lugar antes del punto 7. En el acta se refleja en el lugar inicialmente previsto para facilitar su consulta conforme al orden del día establecido].

El rector da las gracias a la consejera por su asistencia a esta sesión del Consejo de Gobierno.

La consejera destaca el compromiso del Gobierno de Aragón expresado por su presidente con la universidad pública y con el sistema público de I+D+i, en coherencia con el programa con que concurrieron a las elecciones. La relación entre el Gobierno y la Universidad de Zaragoza se basa en el absoluto respeto institucional, desde el comienzo de la legislatura se ha producido un diálogo fluido entre los equipos de gobierno de una y otra institución con la implicación del presente que ha mostrado su sensibilidad hacia los problemas y los logros de la Universidad.

El acuerdo de financiación se ha alcanzado gracias al esfuerzo por ambas partes, en la comprensión de las necesidades de la Universidad y en el reconocimiento de las dificultades económicas de las que todavía

tardaremos en salir. La nueva ley de presupuestos impone un trámite adicional en las Cortes en determinados supuestos, entre los que se encuentra el acuerdo de financiación, con una programación plurianual para la financiación básica y una previsión de gastos para las infraestructuras. El expediente está ya en las Cortes, pendiente de su examen por la comisión de Hacienda.

Tras el proceso electoral del que saldrá elegido un nuevo rector, seguiremos trabajando conjuntamente por la mejora de la Universidad en todas su facetas: docencia, investigación, transferencia de conocimiento, excelencia, internacionalización...

Concluye felicitando al rector por su magnífico trabajo al frente de la institución y que ha debido llevar a cabo rodeado de serias dificultades.

El estudiante Gadea se reafirma en la idea de que la Universidad tiene que ser un espacio en que hablemos, en que es necesario un diálogo continuo y abierto con el Gobierno. Tenemos por delante algunos retos importantes: el acceso a la Universidad (es preciso revertir la situación en que se encuentra el sistema de tasas y el de becas); el mapa de titulaciones (hay que incidir en la exclusividad de las titulaciones impartidas en los campus de Huesca y Teruel y hay que mantener un debate sobre qué titulaciones deben impartirse y cuáles modificarse); la incorporación de los centros adscritos.

El prof. García-Álvarez agradece el esfuerzo realizado por el gobierno de Aragón. La carrera de los profesores universitarios se ha alargado y se ha hecho más exigente y ha conducido a la precarización y a la frustración. Pediría una mayor implicación normativa para la estabilización de los profesores.

El estudiante Serrano recuerda, en relación con las quejas de Enfermería de Huesca, que es urgente poner solución a esos problemas. A su juicio, que el coste de un máster habilitante sea de 3000 € es un hecho que constituye una auténtica barrera. Llama igualmente la atención sobre la pérdida de 10 000 estudiantes que ha padecido nuestra Universidad en los últimos diez años y los problemas de presupuesto para contratar profesorado.

El rector, a propósito de las referencias a Enfermería de Huesca, recuerda que como Universidad somos responsables de los estudiantes y de la titulación; la competencia en materia de recursos corresponde a la Consejería de Sanidad. En lo que respecta al descenso de estudiantes, es una circunstancia que en su momento ya se previó, por el indicador que ofrecía la tasa de escolarización; a esa razón demográfica, hay que añadir otras en la actualidad, como son el aumento de la formación profesional, el aumento de las tasas y la disminución de las becas.

Señala la consejera que el respeto institucional va de la mano del respeto a la autonomía y muestra su disposición a venir a este Consejo cuantas veces se le llame. Reconoce que el siguiente objetivo es la reducción progresiva de las tasas, fundamentalmente en los másteres que es el ámbito en que se observan las más acusadas diferencias. En lo que concierne a la presupuesto hay que marcar objetivos claros, teniendo en cuenta la situación de partida y hacia dónde queremos ir. En lo que atañe a la estabilización del profesorado, manifiesta su voluntad de trabajar en esa dirección con los interlocutores que tengamos.

El rector agradece nuevamente la comparecencia de la consejera y se congratula de que universidad e investigación estén en un mismo departamento y que, a su vez, se encuentren en uno diferente del de Educación. Alaba que la consejera esté convencida de su cometido y estima que es una buena interlocutora. [La consejera deja la sala].

Punto 12.- Ruegos y preguntas

[Se agrupan por su contenido, aunque el orden de intervención fuera otro]

El estudiante Gadea da lectura al ruego de su compañera Natalia Lavado que ha tenido que ausentarse:

«Tanto estudiantes como profesores del CULM tenemos un sentimiento común de que somos gente de segunda o incluso de tercera categoría en la Universidad de Zaragoza. Esto tiene que cambiar; sabemos que no somos de los grados de filologías, pero tampoco somos una academia cualquiera de idiomas, somos como ustedes de la Universidad de Zaragoza».

Manuel Tricas, representante del PAS, recuerda que su día hubo una manifestación en Huesca con ocasión de la visita de la princesa y del ministro y que, como consecuencia de una denuncia contra una estudiante, esta ha resultado sancionada con mil euros de multa. Pide que ese Consejo de Gobierno diga si ese día detectó que hubo tales altercados. El rector recuerda que se interesó por los acontecimientos y que el vicerrector de Estudiantes estuvo de testigo; pero es claro que quienes no estuvimos allí, no estamos en condiciones de emitir una declaración como la que se nos pide.

El prof. Lorenzo, decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, ruega que se consideren y se dé respuesta a las peticiones de su centro en relación con la doble impartición de Magisterio y Psicología y con la

reubicación del grado de Psicología en la rama de Ciencias de la Salud. Ambas peticiones han sido aprobadas por la Junta de centro y remitidas al rectorado con las correspondientes memorias.

El prof. Navarro expresa su consideración personal y la de su grupo hacia el rector y todo su equipo con quienes, en algunas ocasiones, han coincidido y, en otras, han discrepado. «Gracias, señor rector», concluye.

El prof. Corcuera se une a las palabras del prof. Navarro y manifiesta su agradecimiento al rector y a los dos equipos por el buen talante del que han hecho gala estos años.

(El presidente del Consejo Social, que ha tenido que ausentarse, le ruega al secretario general que refleje en el acta su reconocimiento institucional al rector y a su equipo y el testimonio de su amistad y afecto personal).

El rector les da las gracias y transmite su ánimo para el futuro. Pide un aplauso para todos.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del martes 23 de febrero de 2016. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.

El Rector en funciones

El Secretario General en funciones

Fdo.: Manuel López Pérez

Fdo.: Juan F. Herrero Perezagua

ANEXO I.- ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE 23 DE FEBRERO DE 2016**Fecha y lugar de celebración:**

23 de febrero de 2016, a las 8:45 horas, en la Sala Trece Heroínas del Edificio Paraninfo.

Orden del día:

Asuntos de trámite presentados hasta la fecha.

Asistentes:

Manuel López Pérez (Rector)
Juan F. Herrero Perezagua (Secretario General)
Manuel Gascón Pérez
Vicente Pina Martínez
Manuel Tricas Moreno

1.- Nombramiento de director de estudio propio

*Acuerdo de 23 de febrero de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se nombra **director de estudio propio**.*

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, a propuesta del órgano correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la letra f) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo, acuerda nombrar al profesor don **José Antonio Lapuente Novales** como director del "Máster Propio en Gestión de Proyectos Socioeducativos", en sustitución del profesor don Fernando Sabirón Sierra.

2.- Premios extraordinarios de doctorado

*Acuerdo de 23 de febrero de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se conceden **premios extraordinarios de Doctorado**, curso 2014-2015.*

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Doctorado, de conformidad con lo dispuesto en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, y según lo establecido en el Reglamento de Premios extraordinarios de doctorado [BOUZ núm. 9-14], acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios de doctorado correspondientes al curso 2014-2015:

Rama de Ciencias de la Salud

- Isabel Aguilar Palacio (Prog. D. Medicina)
- Rocío Mateo Gallego (Prog. D. Medicina)
- Alba María Santaliestra Pasías (Prog. D. Ciencias de la Salud y del Deporte)
- Eva Latorre Duque (Prog. D. Ciencias Biomédicas y Biotecnológicas)
- Javier Santabábara Serrano (Prog. D. Medicina)
- Sara Malo Fumanal (Prog. D. Medicina)
- Lucía Dieste Pérez (Prog. D. Medicina y Sanidad Animal)

Rama de Ciencias

- María del Rosario Flórez García (Prog. D. Ciencia Analítica en Química)
- Vanessa Colás Ginés (Prog. D. Geología)
- Juan Antonio García Pascual (Prog. D. Física)
- Renso Raúl Visbal Acevedo (Prog. D. Química Inorgánica)

- Elisa Luengo Marañillo (Prog. D. Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos)
- Mark David Jenkins Sánchez (Prog. D. Física)
- Elena Forcén Vázquez (Prog. D. Química Inorgánica)
- Melisa del Barrio Redondo (Prog. D. Ciencia Analítica en Química)

Rama de Artes y Humanidades

- Carlos García Benito (Prog. D. Ciencias de la Antigüedad)
- Lara María Íñiguez Berrozpe (Prog. D. Ciencias de la Antigüedad)
- Daniel Baldellou Monclús (Prog. D. Historia, Sociedad y Cultura: Épocas Medieval y Moderna)

Rama de Ciencias Sociales y Jurídicas

- Iguácel Melero Polo (Prog. D. Economía y Gestión de las Organizaciones)
- Cecilia Serrano Martínez (Prog. D. Sociología de las Políticas Públicas y Sociales)
- Juan Laborde Herrero (Prog. D. Economía y Gestión de las Organizaciones)
- María Gállego Lanau (Prog. D. Derecho)
- Marcos Rodrigues Mimbreno (Prog. D. Ordenación del Territorio y Medio Ambiente)

Rama de Ingeniería y Arquitectura

- Ignacio Lope Moratilla (Prog. D. Ingeniería Electrónica)
- Seyed Jameddin Mousavi (Prog. D. Ingeniería Biomédica)
- Ignacio Julián Burillo (Prog. D. Ingeniería Química y del Medio Ambiente)
- Luis Enrique Acevedo Galicia (Prog. D. Energías Renovables y Eficiencia Energética)
- Leyre Gómez Navascués (Prog. D. Ingeniería Química y del Medio Ambiente)
- Virginia Gómez Jiménez (Prog. D. Ingeniería Química y del Medio Ambiente)
- Iñaki Adánez Rubio (Prog. D. Ingeniería Química y del Medio Ambiente)

3.- Premios extraordinarios fin de carrera, fin de grado y fin de máster

*Acuerdo de 23 de febrero de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se conceden **premios extraordinarios fin de carrera, fin de grado y fin de máster**.*

A propuesta de los respectivos centros, de conformidad con lo dispuesto en la *normativa de concesión de premios extraordinarios en Estudios Oficiales de Grado y Máster* aprobada mediante resolución de Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2013 [BOUZ núm. 9-13], y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de carrera, fin de grado y fin de máster, correspondientes al curso 2014-2015:

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

- *Licenciatura en Historia*: Iván Izquierdo Gómez
- *Licenciatura en Historia del Arte*: Ángel Gracia Guallar
- *Grado en Estudios Clásicos*: Francisco Ballesta Alcega
- *Grado en Estudios Ingleses*: Rebeca Loida Pérez Deito
- *Grado en Filología Hispánica*: Ana Milagros Jiménez Ruiz
- *Grado en Filosofía*: Andrea de la Serna Alegre

- *Grado en Geografía y Ordenación del Territorio*: Alberto Serrano Andrés
- *Grado en Historia*: María Inmaculada Melón Juncosa
- *Grado en Historia del Arte*: Javier Lallana Pérez
- *Grado en Información y Documentación*: María Dolores Jove Villas
- *Grado en Lenguas Modernas*: Víctor Gómez Gascón
- *Grado en Periodismo*: Francisco Giménez Escalona
- *Máster Universitario en Ciencias de la Antigüedad*: Gabriel Sanz Casanovas
- *Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia del Arte*: María Gutiérrez Montañés
- *Máster Universitario en Estudios Hispánicos: Lengua y Literatura*: Nuria Aranda García
- *Máster Universitario en Estudios Textuales y Culturales en Lengua Inglesa*: Violeta Duce Sarasa
- *Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Cultural*: David Solano Montes
- *Máster Universitario en Historia Contemporánea*: Guillermo Sáez Aznar
- *Máster Universitario en Investigación y Estudios Avanzados en Historia*: Marcos Guillén Franco
- *Máster Universitario en Ordenación Territorial y Medioambiental*: Paloma Sanz Moreno
- *Máster Universitario en Tecnologías de la Información Geográfica para la Ordenación del Territorio: Sistemas de Información Geográfica y Teledetección*: Yago Martín González
- *Máster Universitario en Traducción de Textos Especializados*: Beatriz Arguedas Ibáñez

FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA

- *Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas (Programa conjunto Derecho-ADE)*: Javier Esteban Ríos
- *Grado en Administración y Dirección de Empresas*: Israel Martínez Caraballo
- *Grado en Economía*: Alfonso Arturo Calavia Saínz-Maza
- *Grado en Finanzas y Contabilidad*: Santiago Domingo Cebrián
- *Grado en Marketing e Investigación de Mercados*: Adrián Gastón Puig
- *Máster Universitario en Auditoría*: Alejandro Fernández Torres
- *Máster Universitario en Contabilidad y Finanzas*: Beatrice Carole Boumda
- *Máster Universitario en Economía*: Borja Miguel Gambau Suelves
- *Máster Universitario en Gestión de las Organizaciones*: José Luis Franco Sánchez-Lafuente
- *Máster Universitario en Sociología de las Políticas Públicas y Sociales*: Marta de Miguel Esponera
- *Máster Universitario en Unión Europea*: Ivo Andre Alho Cabral

FACULTAD DE VETERINARIA

- *Grado en Veterinaria*: Marion Claire Jeannette Dubosclard; Patricia Arriazu Pardo
- *Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos*: Daniel Berdejo Martínez
- *Máster en Iniciación a la Investigación en Ciencias Veterinarias*: Vaniria Alexia Bertone Núñez
- *Máster en Iniciación a la Investigación en Ciencia y Tecnología de los Alimentos*: Virginia Ruiz Artiga

- *Máster en Nutrición Animal*: Neus Torrent Ample

FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA

- *Grado en Administración y Dirección de Empresas*: Ana Alicia Alagón Gil
- *Grado en Gestión y Administración Pública*: Elena Emilia Sesé Oliván
- *Máster Universitario en Dirección y Planificación del Turismo*: Lucía Sa Soler

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE

- *Grado en Ciencias de la Actividad Física y del deporte*: Juan Abadías Granado
- *Grado en Nutrición Humana y Dietética*: María Tamayo García
- *Grado en Odontología*: María Soledad Suero González
- *Máster Universitario en Evaluación y Entrenamiento Físico para la Salud*: Adrián Hernández Vicente

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

- *Grado en Administración y Dirección de Empresas*: Ismael Belles Rivera
- *Grado en Bellas Artes*: Judith Lerín Gros
- *Grado en Magisterio en Educación Infantil*: Paula Meseguer Rebollida
- *Grado en Magisterio en Educación Primaria*: Elena Rubio Fuertes
- *Grado en Psicología*: Silvia Laporta Monzón

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

- *Ingeniero Agrónomo*: Raúl Langa Lomba
- *Grado en Ciencias Ambientales*: José Luis León Górriz
- *Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural*: Javier Abizanda Cases

ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE TERUEL

- *Grado en Ingeniería Electrónica y Automática*: Adrián Pérez Moreno
- *Grado en Ingeniería Informática*: Alejandro Silva Sanahuja

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE TERUEL

- *Grado en Enfermería*: Paula Castellet Aparicio

ESCUELA UNIVERSITARIA POLITÉCNICA DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

- *Grado en Arquitectura Técnica*: Alejandro Arnedo Muñoz
- *Grado en Ingeniería Civil*: Esteban Huici Meseguer
- *Grado en Ingeniería Mecatrónica*: David Villanueva Berges
- *Grado en Ingeniería de Organización Industrial*: Carlota Perales Moreno

4.- Modificación calendario académico

Acuerdo de 23 de febrero de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que **se modifica el calendario académico para el curso 2015-2016**.

En sesión de 25 de junio de 2015 del Consejo de Gobierno se aprobó el calendario académico para el curso 2015-2016 [BOUZ núm. 6-15].

Recibida propuesta del Instituto de Ciencias de la Educación de trasladar de fecha la festividad de su patrono, la Comisión Permanente acuerda modificar el anexo I de dicho acuerdo relativo a las fechas de celebración de los patronos de centros en el siguiente sentido:

Donde dice: "2016. Mayo. Día 11. Obispo Tajón. Instituto de Ciencias de la Educación".

Debe decir: "2016. Mayo. Día 13. Obispo Tajón. Instituto de Ciencias de la Educación

ANEXO II.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE 26 DE ENERO DE 2012, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE ARQUITECTURA

Acuerdo de 23 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el acuerdo de 26 de enero de 2012 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se crea la Unidad Predepartamental de Arquitectura.

Con la implantación del grado de Estudios en Arquitectura, del máster universitario en Arquitectura, que habilita para la profesión regulada de Arquitecto, y del programa de doctorado "Nuevos territorios en la Arquitectura", se ha alcanzado un nivel de madurez en la formación superior universitaria en el ámbito de la arquitectura en la Universidad de Zaragoza que justifica la decisión adoptada el pasado 26 de enero de 2012 cuando, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, modificado el 24 de junio de 2013, se creó la Unidad Predepartamental de Arquitectura.

Parece razonable pensar que esta Unidad, a diferencia de lo que se había previsto inicialmente, no va a alcanzar los requisitos estatuarios que le permiten su paso a departamento en un breve periodo, y con el objeto de consolidar su situación se propone la actualización de los siguientes artículos de los acuerdos previamente adoptados.

Artículo uno. El apartado tercero del acuerdo 26 de enero de 2012 del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Unidad Predepartamental de Arquitectura –modificado por acuerdo de 24 de junio de 2013– queda redactado como sigue:

Tercero.- 1. El director de la Unidad Predepartamental ejercerá las funciones de dirección y gestión ordinaria de la Unidad Predepartamental y ostenta su representación, será nombrado por el rector y no tendrá reducción docente ni complemento retributivo adicional por este cargo.

2. El director habrá de ser un profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza. Su mandato tendrá una duración de cuatro años y podrá ser elegido por un máximo de dos periodos consecutivos. La elección del director se regirá por lo establecido a tal efecto en los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y en el Reglamento Marco de Departamentos.

3. El director ejercerá las funciones académicas relacionadas en el artículo 82 de los Estatutos. Las funciones de otra naturaleza a que hace referencia el citado precepto recaerán en el director de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

4. El director de la Unidad Predepartamental propondrá al profesor-secretario de la Unidad Predepartamental de entre los profesores con dedicación a tiempo completo miembros de la Unidad. Será nombrado por el rector y no tendrá reducción docente ni complemento retributivo adicional por este cargo. Le corresponden las funciones

que se recogen en el artículo 52 del Reglamento Marco de Departamentos.

Artículo dos. Se modifica el artículo cuarto del acuerdo de 26 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Unidad Predepartamental de Arquitectura, con la siguiente redacción:

Cuarto.- 1. La Unidad contará con un órgano colegiado de gobierno, Consejo de la Unidad Predepartamental, que estará compuesto por los siguientes miembros:

a) El personal docente e investigador de la Unidad que sea doctor o que pertenezca a los cuerpos docentes universitarios (sector D1).

b) Una representación del profesorado contratado no doctor a tiempo completo, a razón de uno de cada dos profesores o fracción (sector D2).

c) Una representación del resto del personal de la Unidad que sea personal docente e investigador o tenga esa misma consideración, a razón de uno de cada cuatro integrantes de este sector o fracción (sector D3). En todo caso, pertenecen a este sector los becarios y el personal investigador a los que se refieren, respectivamente, los apartados 4 y 5 del artículo 131 de los Estatutos, y que figuren en el correspondiente registro de la Universidad como adscritos a la Unidad.

d) Un miembro del equipo de dirección de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura con voz y voto.

e) Un representante del personal de administración y, en su caso, otro representante del personal de talleres o laboratorios adscritos a la Unidad (sector D4).

f) Una representación de los estudiantes matriculados en las asignaturas en las que imparte docencia la Unidad, en los títulos propios de más de cincuenta créditos coordinados por la Unidad o en los programas de Doctorado que participe, incluidos aquellos que lo están en concepto de tutoría de tesis doctoral, representación que supondrá el veinte por ciento del conjunto del grupo de personal docente e investigador integrante del Consejo de la Unidad conforme a las reglas anteriores (sector D5).

2. El proceso para la elección los representantes de los distintos sectores será el que establece el Reglamento Marco de los Departamentos.

3. Corresponden a este órgano las funciones académicas relacionadas en el artículo 55 de los estatutos y la elección de su director. Asimismo, podrá proponer programas de doctorado en su ámbito propio de conocimiento. Las funciones de otra naturaleza que hace referencia el citado precepto recaerán en la Junta de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Disposición final. Entrada en vigor.

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza (BOUZ).

ANEXO III.- PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA UZ PARA EL EJERCICIO 2016

Acuerdo de 26 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el **Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2016**.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril), art. 75 c) de la Ley 5/2005 de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón y 36

g), 41 e) y 196.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2016.

Segundo: Elevar dicho Proyecto al Consejo Social, para su aprobación definitiva.

ANEXO IV.- MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PDI

Acuerdo de 23 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador**, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

El *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza* (BOUZ 12,2011, y 14-2014) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§98 a 102).

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento; vistas asimismo las limitaciones y requisitos que para la incorporación de personal establece la Ley 22/2013, de 23 de noviembre por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para 2014 (BOE núm. 309, de 26) el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas relacionadas en el cuadro adjunto, en los términos descritos en el *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza*, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que desaparezcan las limitaciones legales que actualmente impiden efectuar las correspondientes convocatorias de concursos.

Las transformaciones de plazas que se aprueban, que implicarán, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, son las que siguen:

1. Integración de Profesor Titular de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el §98 del *Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*. (Anexo I)

ANEXO I

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ANECA
10625	Tecnologías Medio Ambiente	Ingeniería Química y Tecnologías del Medio Ambiente	E. Ingeniería y Arquitectura	TEU	TU	SI
12746	Didáctica y Organización Escolar	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación	TEU	TU	SI

ANEXO V.- ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ADQUISICIONES DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA

Acuerdo de 23 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se autoriza el **inicio de la elaboración de la memoria del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Adquisiciones de sistemas para la Defensa.**

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza en su sesión de 11 de noviembre de 2013 aprobó los criterios y los procedimientos de aprobación y modificación de másteres universitarios, así como los mecanismos para la extinción de la oferta de estos estudios.

Para estos procesos hay que tener en cuenta, además, el marco normativo estatal que regula los estudios de máster (Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales), así como la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón desarrollada por la Orden de 9 de abril de 2014, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

En virtud de todo lo anterior, el Consejo de Gobierno autoriza el inicio del proceso de elaboración de la memoria del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Adquisiciones de sistemas para la Defensa

ANEXO VI.- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LA COMISIÓN ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE ADQUISICIONES DE SISTEMAS PARA DEFENSA

Acuerdo de 23 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **nombran los miembros que componen la Comisión encargada de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Adquisiciones de Sistemas para Defensa.**

En virtud del acuerdo de 11 de noviembre de 2013, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprobó la oferta, modificación y supresión de másteres de la Universidad de Zaragoza, la Comisión de Estudios de Postgrado reunida con fecha 11 de febrero de 2016 acordó aprobar el inicio de la elaboración de dicho Máster y con objeto de agilizar los trámites para poder cumplir los plazos establecidos por el Gobierno de Aragón en cuanto a la solicitud de titulaciones, se propone la Comisión que se encargará de la elaboración de la memoria de verificación del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Adquisiciones de Sistemas para Defensa.

La Comisión estará compuesta por:

Presidente: D. Jorge Rosell Martínez. Profesor Titular. Área de Organización de Empresas. EINA

Vocales:

D. Francisco José Callado Muñoz. Profesor Contratado Doctor de Economía y Empresa en el CUD. Acreditado a Profesor Titular de Universidad.

D^a Isabel Brusca Alijarde. Profesora Titular. Área de Contabilidad y Finanzas. Facultad de Economía y Empresa

D^a María Luisa Ramírez Alesón. Catedrática. Área de Organización de Empresas. Facultad de Economía y Empresa

D^a Claudia Pérez Forniés. Profesora Titular. Área de Economía Aplicada. Facultad de Economía y Empresa

D. Rubén Rebollar Rubio. Profesor Titular. Área de Proyectos de Ingeniería. EINA

Profesional Externo

D. Jaime Sánchez Mayorga. Teniente Coronel del Cuerpo General del Ejército del Aire. Especialista en Dirección, Estrategia y Tecnología de la Información y la Comunicación, y en Sistemas de Comunicación e Información para Seguridad y Defensa, el citado oficial ha realizado el Curso de Alta Gestión Logística y el Curso Superior de Gestión de Programas, además del Curso de Gestión Presupuestaria. Igualmente, cumple función como personal docente en los Cursos de Gestión de Programas de la Dirección General de Armamento y Material, y ha participado desde el inicio en la génesis del citado Máster

ANEXO VII.- MODIFICACIONES DE LAS MEMORIAS DEL GRADO EN ESTUDIOS CLÁSICOS Y DEL GRADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA

Acuerdo de 23 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **aprueban las modificaciones de las memorias del Grado en Estudios Clásicos y del Grado en Filología Hispánica.**

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 30 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprobó la elaboración y aprobación

de las memorias de Grado de la Universidad de Zaragoza, se acuerda:

Primero: aprobar las modificaciones de la memoria del Grado en Estudios Clásicos.

Segundo: aprobar las modificaciones de la memoria del Grado en Filología Hispánica.

Tercero: Remitir el acuerdo al Consejo Social, al Gobierno de Aragón y, previa autorización de éste último, al Consejo de Universidades a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

ANEXO VIII.- APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DOCENTIA UZ

Acuerdo de 23 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba el **Manual de procedimiento Docentia UZ**.

El Consejo de Gobierno acordó aprobar el Manual de procedimiento del Programa Docentia-UZ de la

Universidad de Zaragoza que puede consultarse en la siguiente página web:

<http://www.unizar.es/sq/pdf/acuerdos/2016/2016-02-23/6.4.1.1.%20Borrador%20Manual%20Dozentia%20febrero%20v4%20DEFINITIVA.pdf>

ANEXO IX.- APROBACIÓN DE LA NORMATIVA BÁSICA SOBRE EL PROCEDIMIENTO Y LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE DEL PROFESORADO POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

Acuerdo de 23 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la **normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes**.

La Universidad de Zaragoza es una institución firmemente comprometida con la calidad. A través de los mecanismos internos de evaluación la universidad puede conocer el grado de satisfacción de los colectivos implicados (estudiantes, PDI y PAS) con relación a los títulos impartidos. La valoración de la actividad docente del profesorado es uno de los apartados contemplados en el sistema de encuestas de la universidad merced al cual se consigue el reconocimiento e incentivación de las mejores experiencias docentes y la puesta en marcha de planes específicos de mejora continua cuando se identifican necesidades al respecto.

El artículo 109.4 de los Estatutos establece que "La evaluación de la actividad docente se configura como un derecho del personal docente, una garantía de los estudiantes y un deber de la Universidad a los efectos legales que procedan".

En 1988 la Universidad de Zaragoza aprobó una normativa que regulaba el procedimiento, modificándose en 1991 y posteriormente en 2006. La experiencia acumulada a lo largo de estos años, el uso generalizado de los medios informáticos, la adaptación a los nuevos procedimientos de evaluación y acreditación de las enseñanzas por parte de la Agencia de la Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, y la implantación del sistema Docentia en la Universidad de Zaragoza hacen necesaria una revisión de los procedimientos y criterios de evaluación de la actividad docente, haciendo posible que estos procesos contribuyan a la mejora de la docencia y de los rendimientos académicos, así como permitan un reconocimiento e incentivo de la labor docente del profesorado.

Artículo 1. Objeto de esta normativa

Esta normativa tiene por objeto regular los criterios de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes en la Universidad de Zaragoza, los instrumentos a utilizar y sus efectos, así como los procedimientos a seguir en dicha evaluación.

Artículo 2. Competencia

Le corresponde a la Comisión de Calidad de la Actividad Docente de la Universidad (en adelante CCAD), entre otras funciones, la coordinación y seguimiento del proceso de

evaluación de la actividad docente del profesorado a partir de los informes elaborados por las comisiones técnicas de evaluación. Uno de los elementos de dicho proceso es la valoración del profesorado por parte de los estudiantes.

Artículo 3. Desarrollo del procedimiento de valoración

1. El procedimiento de valoración de la actividad docente del profesorado por parte de los estudiantes se desarrollará a lo largo del curso académico coincidiendo, preferentemente, con la finalización de cada semestre.
2. El Consejo de Gobierno aprobará el calendario de las evaluaciones, a propuesta de la CCAD. La propuesta se presentará antes del comienzo del curso académico.
3. Los estudiantes cumplimentarán los cuestionarios de valoración de la actividad docente de sus profesores de forma telemática.

Artículo 4. Aprobación y modificación de los cuestionarios

1. Los cuestionarios de valoración de la actividad docente del profesorado serán aprobados y, en su caso, modificados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la CCAD de la Universidad. Las asignaturas prácticas dispondrán de cuestionarios específicos para la valoración de la actividad docente del profesorado que participa en las mismas.
2. Cada curso la CCAD de la Universidad hará un seguimiento de la metodología de evaluación de la actividad docente del profesorado y analizará las opiniones, sugerencias y propuestas recibidas, pudiendo proponer, si procede, mejoras en el contenido y estructura de los cuestionarios.

Artículo 5. Valoración de la actividad docente del profesorado

1. Los resultados de la valoración de la actividad docente del profesorado se cuantificarán en tres niveles: positiva destacada, positiva y negativa.
2. La CCAD establecerá los criterios mediante los cuales se alcanzará cada uno de estos resultados cualitativos.

Artículo 6. Procedimiento de valoración de la actividad docente del profesorado

1. Durante los períodos habilitados para que los estudiantes completen los cuestionarios de valoración de la actividad docente, los profesores facilitarán la realización de la encuesta de todos los profesores que participan en la

asignatura programando en su horario de clase un tiempo adecuado para ello. Si el profesor lo estima oportuno, podrá permitir que los estudiantes puedan acceder a sus encuestas a lo largo de todo el período fijado por el calendario de evaluación dejándolas abiertas.

2. Durante el período de evaluación el profesor podrá registrar de forma telemática las incidencias ocurridas durante la evaluación, que serán tenidas en cuenta para el informe de valoración de su actividad docente.

3. Los profesores evaluados recibirán los resultados de las encuestas relativos a todas las asignaturas en cuya docencia haya participado tras el cierre de actas de cada período lectivo.

4. Los profesores evaluados recibirán al final de cada curso su propuesta de informe provisional de valoración de la actividad docente, que será preparado y remitido por las comisiones técnicas de evaluación. Con el fin de elaborar dicho informe las comisiones técnicas de evaluación tendrán en cuenta las incidencias reflejadas por el profesor relativas a la evaluación, pudiendo recabar más información al respecto tanto del centro como del interesado.

A petición de la comisión, el centro, el departamento y la universidad facilitarán información relacionada con la impartición de la docencia, como: programas, horarios de clase, calendario y criterios de evaluación, condiciones de impartición de las clases, actividad desempeñada por el profesor (grado, posgrado, teórica, práctica, número de asignaturas,...) y número de estudiantes matriculados, presentados, aprobados y promedio aproximado de asistentes.

5. Las comisiones técnicas de evaluación propondrán la evaluación positiva o positiva destacada de la actividad docente de todos los profesores de los que no se ponga de manifiesto el incumplimiento de sus obligaciones docentes ni una deficiente calidad de su actividad docente, velando por las garantías de procedimiento y tramitación en la emisión de las propuestas de informes oportunos. En los casos en los que la correspondiente comisión técnica de evaluación considere que pudiera existir algún incumplimiento de sus obligaciones docentes, ésta deberá recabar las pruebas que permitan concluir, en su caso, una propuesta de informe negativo o, en caso contrario, un informe positivo.

6. Al recibir la propuesta de informe provisional de las comisiones, los profesores dispondrán del plazo de quince días para alegar ante la comisión técnica de evaluación si lo consideran conveniente, aportando hechos objetivos, razones o circunstancias para que se pueda modificar, si procede, la evaluación. El contenido del *auto-informe* del profesor podrá tener información relacionada con el desempeño de las tareas docentes del profesor, la programación y coordinación de las actividades, las condiciones de impartición o los procesos de evaluación de los estudiantes. En un período de un mes las comisiones resolverán de forma motivada sobre estas alegaciones, y remitirán a cada profesor la propuesta de informe de valoración de la actividad docente revisada, y elevarán sus propuestas de informe definitivo a la CCAD.

7. Una vez que las comisiones técnicas de evaluación remitan a la CCAD las propuestas de valoración de la actividad docente del profesorado, dicha comisión remitirá a cada profesor el informe definitivo de valoración con uno de los siguientes resultados: positiva-destacada, positiva o negativa.

8. Al recibir dicho informe, los profesores dispondrán del plazo de un mes para alegar ante la CCAD, si lo consideran conveniente, aportando hechos objetivos, razones o circunstancias para que se pueda modificar, si procede, la evaluación.

9. La CCAD resolverá de manera motivada las alegaciones en el plazo de un mes.

10. La Universidad facilitará, en la medida de lo posible, la formación y medios necesarios para la mejora continua de la actividad docente de su profesorado.

Artículo 7. Confidencialidad

La Universidad de Zaragoza garantizará el carácter confidencial de todo el proceso de valoración de la actividad docente para que solamente el profesor afectado y los miembros de las comisiones que participen en el proceso de valoración conozcan el resultado individual de la misma.

La Universidad de Zaragoza garantizará el carácter confidencial de todo el proceso de valoración de la actividad docente para que nunca se dé a conocer la correspondencia entre la identidad individual de un estudiante y las respuestas que haya reflejado en el correspondiente cuestionario.

Artículo 8. Efectos del resultado de la valoración de la actividad docente del profesor

1. A los efectos de la asignación y consolidación del componente por méritos docentes del complemento específico previsto en el artículo 2º.3.c) del RD 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (BOE nº 216 de 9 de septiembre), la Universidad de Zaragoza evaluará favorablemente la actividad docente del profesorado que acumule cinco nuevas valoraciones positivas o positivas desatacadas no contabilizadas anteriormente.

2. La Universidad de Zaragoza validará y certificará, hasta el año 2018 inclusive, las valoraciones positivas y positivas-destacadas obtenidas conforme a lo dispuesto en la presente normativa a los efectos de la obtención del complemento de docencia que forma parte de los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente y que resulta establecido por y a la vista de las siguientes disposiciones:

a) Orden de 26 de noviembre de 2013, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se publica el Acuerdo de 19 de noviembre de 2013, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza durante el período 2014-2018 (BOA nº 247 de 18 de diciembre).

b) Orden de 11 de diciembre de 2014, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se dispone la publicación del contrato-programa, para la asignación y financiación de los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza durante el período 2014-2018 (BOA nº 1 de 2 de enero de 2015).

Artículo 9. Informe global de la calidad de la docencia

La CCAD hará públicos cada curso académico los resultados agregados de la valoración de la actividad docente de los profesores de la Universidad de Zaragoza.

Disposición adicional primera. Representantes de los trabajadores

Conforme a lo establecido en el artículo 37.b) y 37.d) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Universidad de Zaragoza cumplirá en la Mesa Sectorial de PDI con los requisitos legales de negociación, análisis e información en cuanto a lo dispuesto en los artículos 4 y 5.2 de esta normativa.

Disposición adicional segunda. Criterios y procedimientos para la evaluación de la docencia

Mientras el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, a propuesta de la CCAD, no apruebe nuevos criterios para la valoración de la actividad docente del profesorado se aplicarán los aprobados por la Comisión de Docencia de Universidad con fecha 26 de octubre de 2006, donde las menciones a la CED de centro se entenderán sustituidas por la comisión técnica de evaluación:

I. Criterios generales para la evaluación de la docencia

Las valoraciones se obtendrán por grupo/profesor, de forma que se calcularán las medias de cada pregunta a partir de los cuestionarios que los estudiantes de cada grupo/profesor hayan respondido. Como un profesor puede impartir docencia en más de un grupo, tendrá tantas valoraciones como grupos.

El promedio global, al que se hace referencia más adelante, se calculará a partir de las valoraciones obtenidas en el total de sus grupos de docencia. Y el promedio de las asignaturas troncales u obligatorias se calculará, en su caso, a partir de las valoraciones obtenidas en sus grupos de docencia de esas asignaturas.

Sobre la determinación de la evaluación

Una valoración en promedio global a partir de 4 o en promedio de las asignaturas básicas u obligatorias a partir de 3,75 refleja un nivel de evaluación positiva-destacada en la actividad docente del profesor. Estos promedios se obtendrán de las preguntas de los bloques 1A, 1B, 1C, 1D y 1E.

Una valoración en promedio global a partir de 2 y por debajo de 4 refleja un nivel de evaluación positiva en la actividad docente del profesor. Adicionalmente, una valoración por debajo de 3 en cualquiera de las encuestas y de los bloques 1A, 1B, 1C y 1D hace presumible la existencia de aspectos de la actividad docente que deben ser objeto de especial interés y dedicación por parte del profesor correspondiente. Aunque la valoración no sugiere una evaluación negativa, es recomendable que se informe al profesor de la necesidad de mejorar aquellos aspectos de su labor docente en los que obtiene una baja puntuación y le proporcione el apoyo necesario para su mejora. La CED del centro valorará positivamente que la evaluación obtenida por el profesor en años sucesivos muestre una tendencia a la mejora de su labor docente.

Una valoración por debajo de 2 al menos en dos de los bloques 1A, 1C y 1D de cualquiera de las encuestas o en promedio global menor de 2 es un indicio racional de que concurren problemas en la labor docente del profesor y, por lo tanto, de potencial evaluación negativa. La evaluación final de las CED de centro tendrá en cuenta, además del resultado obtenido en la pregunta 18, el auto-informe del profesor, la información facilitada por el departamento, el centro y la universidad y cualquier otra

documentación que deseen aportar cualquiera de los afectados.

Independientemente de que el informe final sea positivo o negativo, en base al análisis de la información anterior, las CED de centro recomendarán al profesor que mejore aquellos aspectos de su labor docente en los que obtiene una baja puntuación y le proporcionará el apoyo necesario para su mejora.

Una valoración inferior o igual a 2 en cualquiera de las preguntas de cualquiera de las encuestas del bloque 1B (sobre el cumplimiento de obligaciones del profesor) es un indicio racional de posible incumplimiento de las obligaciones docentes y, por tanto, de potencial evaluación negativa. En el momento en que se obtenga esta información se iniciará la consiguiente verificación sobre el cumplimiento de las referidas obligaciones o, de existir dificultades que lo impidan, se realizará un seguimiento del cumplimiento en el siguiente curso académico mediante el sistema que se considere pertinente. En lo relativo a las ausencias, se tendrá en cuenta si existía justificación o autorización y si han sido sustituidas o recuperadas. En estos casos la CED de centro deberá recabar las pruebas que permitan concluir, en su caso, un informe negativo o, en caso contrario, un informe positivo.

Situaciones especiales

Cuando un profesor no disponga de una evaluación (situación de comisión de servicios, o servicios especiales, reducción total de docencia por gestión, etc.) las CED de centro evaluarán al profesor atendiendo a la información recogida (cuestionarios y otras herramientas) del último curso disponible.

En el caso de que los alumnos no hayan contestado o de que el número de contestaciones sea insuficiente las CED de centro analizarán la situación, propondrán medidas para que no vuelva a ocurrir y evaluarán al profesor atendiendo a la información disponible en el curso al que se refiere la evaluación.

A instancia del profesor afectado y solo a efectos de una posible evaluación negativa, no podrán considerarse los cuestionarios que no hayan sido cumplimentados por al menos un tercio de los alumnos asistentes habitualmente a las clases de la asignatura correspondiente. En los pocos casos en los que se prevé esta situación el profesor deberá aportar información contrastable sobre el número de asistentes a clase a lo largo del período de impartición de las clases. Además el profesor podrá incluir esta información en su auto-informe y el centro también podrá recabar o corroborar esta información, sin perjuicio de que en el desarrollo del seguimiento del POD se puedan realizar las comprobaciones oportunas.

Disposición derogatoria

Queda derogado el acuerdo 4 de octubre de 2006, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa básica sobre el procedimiento y los criterios de evaluación de la actividad docente del profesorado.

Disposición final

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

ANEXO X.- APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE GRADO Y DE MÁSTER UNIVERSITARIO

Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, supone el marco legal que desarrolla la armonización de los sistemas universitarios exigida por el proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, cuyas bases se asientan en la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El citado Real Decreto señala que los sistemas de garantía de la calidad de las universidades han de formar parte de los nuevos planes de estudio y representan el fundamento para que la nueva organización de las enseñanzas funcione eficientemente y para crear la confianza sobre la que descansa el proceso de acreditación de títulos.

Por acuerdo de 15 de mayo de 2009 el Consejo de Gobierno de la Universidad aprobó el Reglamento de la Organización y Gestión de la Calidad de los Estudios de Grado y Máster, que fue modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de 15 de septiembre de 2011. La experiencia acumulada en los años de aplicación de este Reglamento permite a la Universidad establecer determinados puntos de mejora del mismo que se reflejan en este nuevo Reglamento.

CAPÍTULO I SISTEMA INTERNO DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA TITULACIÓN

Artículo 1. Concepto

Cada una de las titulaciones de Grado o de Máster Universitario de la Universidad de Zaragoza dispondrá de un Sistema Interno de Gestión de la Calidad, cuyos mínimos establece este Reglamento.

Artículo 2. Identificación de los agentes e instrumentos del Sistema Interno de Gestión de la Calidad

1. Los agentes del Sistema Interno de Gestión de la Calidad de cada titulación son:

a) La Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación

Es responsable de ejercer el control y garantizar la calidad de una titulación. Esta Comisión de Garantía de Calidad depende a todos los efectos de la Junta o Consejo del centro responsable del estudio, que establecerá su composición, procedimiento de nombramiento y renovación, normas y criterios de funcionamiento y nombrará y cesará sus miembros según lo dispuesto en los artículos 3, 4, 5 y 6 del presente Reglamento. Esta Comisión tiene como misión ejercer de forma efectiva la responsabilidad de la calidad de la titulación en sus todos sus aspectos de planificación, organización, docencia y evaluación, así como de la garantía de la adecuación de las acciones de su coordinador o coordinadores y de la aprobación de las propuestas de modificación y mejora.

b) Coordinador de Titulación

Asume la responsabilidad de la gestión, coordinación y mejora de las enseñanzas del título, con el fin de asegurar la aplicación más adecuada de lo dispuesto en la Memoria de Verificación. Es así mismo el garante de la ejecución de los procesos de evaluación y mejora continua previstos en su Sistema Interno de Gestión de Calidad. En el caso de titulaciones impartidas de forma simultánea en varios centros, existirá un coordinador en cada uno de los centros que las impartan.

c) La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación

Tiene como objeto realizar la evaluación anual de la titulación para su consideración por el Coordinador y por la Comisión de Garantía de la Calidad a efectos de las correspondientes propuestas de modificación y mejora del título. En el caso de titulaciones impartidas de forma simultánea en varios centros, existirá una Comisión de Evaluación por cada uno de los centros que las impartan.

2. Los agentes del Sistema Interno de Gestión de la Calidad de la Universidad son:

a) Comisión de Estudios de Grado

Su función es informar sobre las nuevas propuestas de estudios de Grado, y las modificaciones planteadas desde las Comisiones de Garantía de la Calidad de las titulaciones existentes, así como acreditar un correcto funcionamiento de los agentes integrados en el Sistema Interno de Calidad de cada Grado.

b) Comisión de Estudios de Posgrado

Su función es informar sobre las propuestas de nuevos estudios de Máster Universitario, y las modificaciones planteadas desde las Comisiones de Garantía de la Calidad de las titulaciones existentes, así como acreditar un correcto funcionamiento de los agentes integrados en el Sistema interno de Calidad de cada Máster Universitario. Así mismo, es la encargada de informar sobre la aprobación y modificación de los títulos propios de la Universidad.

c) Comisiones Técnicas de Evaluación

Su función es elaborar las propuestas de informes de evaluación de la actividad docente del profesorado de sus respectivas macroáreas para su consideración en la CCAD, de manera que ésta pueda emitir la valoración definitiva y los informes correspondientes.

d) Comisión de Calidad de la Actividad Docente (en adelante CCAD)

Es el órgano garante de la calidad general de las titulaciones de grado y máster de la Universidad de Zaragoza, y de la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en su sistema de gestión de la Calidad.

3. Los instrumentos del Sistema Interno de Gestión de la Calidad de la titulación son:

a) La Memoria de Verificación verificada y autorizada así como sus modificaciones posteriores, complementadas con las Guías Docentes de módulos y asignaturas.

b) El Informe Anual de Evaluación de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje.

c) El Plan Anual de Innovación y Calidad de la titulación.

4. Defensor Universitario

El Defensor Universitario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89.2 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, llevará a cabo las actuaciones necesarias para cumplir lo recogido en los artículos 93.4 y 93.5 de dichos Estatutos, tomando en su caso, las iniciativas y procedimientos que considere más adecuados para el apoyo a las distintas comisiones vinculadas a la gestión de la calidad de las titulaciones de Grado y Máster Universitario.

Artículo 3. Efectos de la participación en el Sistema Interno de Gestión de la Calidad

1. La pertenencia a las Comisiones de Garantía de la Calidad de las Titulaciones, a las Comisiones de Evaluación de la Calidad de las Titulaciones, a la Comisión de Estudios de Grado, a la Comisión de Estudios de posgrado, a las Comisiones Técnicas de Evaluación y a la Comisión de la Actividad Docente de la Universidad, así como el desempeño del cargo de Coordinador de la Titulación serán considerados como méritos relevantes por actividades de gestión.

2. El Consejo de Gobierno de la Universidad regulará el procedimiento y los efectos del reconocimiento de los profesores, PAS y estudiantes involucrados.

3. Los estudiantes que formen parte de las Comisiones de Evaluación de la Calidad de una Titulación tendrán un reconocimiento de créditos según establezca la Universidad, así como una ayuda económica que será establecida por el Rector, siempre y cuando acrediten, mediante documento firmado por el Coordinador de Titulación, el correcto desempeño de sus funciones en la Comisión.

CAPÍTULO II LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA TITULACIÓN

Artículo 4. Competencia

La Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación tiene la competencia de fijar los criterios de actuación del Coordinador o los Coordinadores y aprobar las propuestas de mejora que considere adecuadas para la planificación, organización, impartición y evaluación del estudio. Ejerce esta competencia por encargo de la Junta o Consejo del centro responsable del estudio, por lo que el Órgano Colegiado del gobierno del centro que la designa y ante la que rinde cuentas podrá reservarse para sí las funciones y las previsiones sobre su ejercicio que considere oportunas o realizar las consideraciones sobre el ejercicio de las mismas que juzgue apropiadas. La Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación informará anualmente de sus actuaciones a la Junta o Consejo de Centro.

Artículo 5. Funciones

La Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación tiene asignadas, como mínimo, las siguientes funciones:

- a) Informar la propuesta de nombramiento de Coordinador de la Titulación realizada por la dirección del centro responsable del estudio.
- b) Establecer las indicaciones, limitaciones y orientaciones que considere oportunas para la actuación del coordinador de la titulación.
- c) Garantizar las propuestas y procedimientos de actuación de la Coordinación de la Titulación. A tal efecto:

i) Aprueba, con las modificaciones que considere oportunas, el Plan Anual de Innovación y Calidad elaborado por el coordinador de la Titulación a partir del Informe Anual de Calidad y Resultados de Aprendizaje y lo eleva a la Dirección del Centro y a la Comisión de Estudios de Grado o de Postgrado de la Universidad de Zaragoza. Si las propuestas contenidas en el Plan afectasen a la oferta de asignaturas del título o a su asignación de créditos, éstas deberán ser remitidas a la Comisión de Estudios de Grado o, en su caso, de Postgrado de la Universidad para su informe y remisión al Consejo de Gobierno para su aprobación en aquellos casos que proceda.

ii) Aprueba, a propuesta del Coordinador o coordinadores de la titulación, las guías docentes de las diferentes asignaturas, materias o módulos, así como sus propuestas de modificación, contando para ello con la participación de los Departamentos correspondientes.

d) Realizar el seguimiento del cumplimiento de la Memoria de Verificación y de los proyectos docentes de asignaturas, materias y módulos contenidos en sus respectivas Guías Docentes, así como del Plan anual de Innovación y Mejora.

e) Cualquier otra acción o propuesta que, por iniciativa propia, del Consejo de Gobierno de la Universidad, o del Órgano de Gobierno del centro que la designa, se considere oportuna para velar por el cumplimiento de los objetivos de calidad de la titulación o del profesorado, y su mejora continua.

Artículo 6. Composición y nombramiento

1. La Junta o Consejo del centro o centros responsables de los estudios determinará la composición, el número y el procedimiento de nombramiento, cese y renovación de los miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad de la titulación, con las únicas limitaciones establecidas en el apartado 2 del presente artículo. Podrá igualmente determinar si nombra una Comisión de Garantía de la Calidad diferente para cada grado o máster bajo su responsabilidad o si nombra comisiones que actúen simultáneamente como Comisión de Garantía de Calidad de varios o incluso la totalidad de los títulos bajo su responsabilidad. Se podrá establecer que los miembros de estas Comisiones pertenezcan a los propios órganos colegiados de gobierno que las nombran o que sean externos a los mismos, en la proporción que determinen. La propia Junta o Consejo del centro responsable de los estudios podrá actuar como Comisión de Garantía de la Calidad de un grado o máster.

2. La Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación estará integrada por un mínimo de seis miembros y un máximo de quince, titulares y suplentes, de los que una cuarta parte deberá corresponder a los representantes de los estudiantes. Se deberá asegurar la presencia de, al menos, un representante del personal de administración y servicios.

3. En el caso de titulaciones que se imparten de forma completa y simultánea en diversos centros existirá una única Comisión de Garantía de la Calidad que se estructurará en dos niveles, cada uno con su ámbito propio de decisión: una única Comisión Conjunta para la garantía de la calidad de la Memoria de Verificación y una Comisión del Centro para la garantía de la calidad de la organización y desarrollo del título en cada uno de los centros implicados.

La Comisión Conjunta será responsable de los aspectos generales del título que afecten conjuntamente a todos los centros implicados, particularmente del diseño del título plasmado en su Proyecto y guías docentes, del seguimiento y acreditación de su calidad, y de la coordinación entre los diferentes coordinadores de la titulación en los centros. En este último aspecto, su presidente será responsable de proponer y realizar el seguimiento de los procedimientos y criterios de actuación que aseguren la adecuada armonización de las actuaciones de los coordinadores. Las Comisiones de Centro serán responsables de la aplicación de la Memoria de verificación en su centro, estableciendo las directrices para la organización, coordinación y desarrollo de su docencia e informarán las propuestas de nombramiento del Coordinador procedentes de la dirección de su centro. Los coordinadores del título en el centro responderán de su actuación ante ellas, sin perjuicio de que puedan ser requeridos por la Comisión Conjunta para informar sobre el desarrollo de la titulación. El ámbito de decisiones de las comisiones conjunta y de centro será detallado en el procedimiento correspondiente que regula la actuación de las comisiones de garantía de la calidad.

Las Juntas de los centros implicados determinarán el número de miembros y composición de la Comisión de Centro, siguiendo para ello lo indicado en el Art. 5.2. Asimismo, designarán, de entre ellos, a sus representantes en la Comisión conjunta, de acuerdo con el número y distribución que apruebe el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector.

Los acuerdos de la Comisión Conjunta deberán ser adoptados por mayoría de votos y siempre y cuando obtengan el voto favorable de representantes de dos centros. Si una propuesta de acuerdo no alcanzase estos requisitos, podrá volver a ser incluida en el orden del día de una reunión posterior de la Comisión Conjunta y aprobada con mayoría, siempre y cuando cuente con el voto favorable del presidente.

En el caso de titulaciones que sean responsabilidad conjunta de varios centros, pero no se impartan de forma completa en cada uno de ellos, existirá una única Comisión de Garantía de la Calidad, que estará formada por representantes de los órganos colegiados de gobierno de los centros implicados y corresponderá al Consejo de Gobierno aprobar su composición, a propuesta del Rector, oídos los centros implicados. La composición acordada, en cualquier caso, no será nunca menor de seis miembros, ni mayor de quince y deberá asegurar la presencia de, al menos, un representante del personal de administración y servicios y un representante de los estudiantes.

4. El presidente de la Comisión Conjunta de los títulos que se imparten completos y de forma simultánea en varios centros será nombrado por el Rector, de entre los miembros de aquella que cuenten con el visto bueno de la mayoría los decanos o directores de los centros implicados, oídas sus respectivas Juntas de Centro. Si no se alcanzase esa mayoría, el candidato será nombrado por el Rector de entre cualquiera de sus miembros. En el caso de titulaciones que sean responsabilidad conjunta de varios centros, pero no se impartan de forma completa en cada uno de ellos, la Comisión de garantía de calidad estará presidida por el miembro de la misma que designe el Rector, oídos los directores de los centros implicados en el título.

5. A efectos de la composición y funcionamiento de su Comisión de Garantía de la calidad, las titulaciones que se imparten en centros adscritos de la Universidad de

Zaragoza tendrán la consideración de titulaciones impartidas de forma completa y simultánea en varios centros y se regularán conforme a lo previsto en los apartados anteriores a este respecto. En aquellos casos en los que la titulación sea impartida únicamente en el centro adscrito, existirá una Comisión del centro responsable de la organización y aplicación de la titulación en el centro y una Comisión conjunta responsable de la garantía de la calidad del título. Corresponderá al Consejo de Gobierno determinar la composición de la Comisión conjunta para cada uno de los estudios. Corresponderá al Rector la designación de los miembros de dicha Comisión que no pertenezcan al Centro adscrito.

Artículo 7. Duración del mandato

La Junta o Consejo del centro responsable de los estudios determinará el período de mandato de los miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad del Título, así como las condiciones para su renovación. En cualquier caso, los representantes de los estudiantes tendrán necesariamente un mandato de dos años, siempre que conserven su condición de estudiantes matriculados en esa titulación de la Universidad de Zaragoza.

CAPÍTULO III COORDINACIÓN DE LA TITULACIÓN

Artículo 8. Competencia

El Coordinador de una Titulación ejerce su competencia sobre todos los aspectos relacionados con la aplicación práctica de lo dispuesto en la Memoria de Verificación, su propuesta de modificación, así como sobre las acciones de innovación y mejora derivadas de la evaluación del desarrollo de la titulación. Actuará bajo los criterios establecidos para ello por la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación respondiendo de su actuación ante esta misma Comisión.

Artículo 9. Funciones

Corresponden al coordinador de la titulación las siguientes funciones:

- a) Aplicar lo dispuesto en la Memoria de Verificación correspondiéndole así la organización y gestión práctica del título y la coordinación de los proyectos y desarrollos docentes respectivos de módulos, materias o asignaturas. A tal fin, debe informar de la adecuación de las guías docentes con los objetivos y condiciones generales de la titulación, pudiendo formular propuestas de modificación o realizar indicaciones para su aplicación.
- b) Presidir la Comisión de Evaluación de la Calidad de la titulación.
- c) Asegurar la ejecución de los procedimientos de calidad previstos en el Sistema Interno de Gestión de la Calidad de la Titulación.
- d) Proporcionar y facilitar respuesta a los procesos de seguimiento, acreditación o información demandados por la Universidad y por las diferentes agencias de calidad.
- e) Asegurar la transparencia y la difusión pública de la Memoria de Verificación y los resultados de su desarrollo práctico.
- f) Elaborar y aplicar el Plan Anual de Innovación y Calidad con las propuestas de mejora derivadas de la evaluación contenida en el Informe Anual de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje y remitirlo a la Comisión de Garantía de la Calidad del Título para su aprobación. En el caso de titulaciones impartidas de forma completa y

simultánea en varios centros, los coordinadores se reunirán con carácter previo a la elaboración de la propuesta definitiva de Plan Anual para estudiar la coordinación de sus respectivos planes. Si estos incluyeran propuestas de modificación que afectasen a lo dispuesto en el Proyecto del Título, deberán acordarse estas propuestas entre los centros implicados a través de sus coordinadores y presentadas simultáneamente en ambos Planes. En el caso de centros adscritos que compartan titulaciones con otros centros de la Universidad de Zaragoza, estos últimos elaborarán sus propuestas de modificación de la Memoria de Verificación, oídos los centros adscritos implicados, los que en cualquier caso estarán a lo acordado finalmente por los órganos de la Universidad de Zaragoza.

En el caso de centros adscritos que impartan titulaciones no compartidas con otros centros de la Universidad, las propuestas de modificación que afecten al Proyecto del Título deberán ser remitidas a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad o, en su caso, a la Comisión de Estudios de Postgrado para su aprobación si procede, o su informe para la aprobación por el Consejo de Gobierno cuando afectase a la estructura del Plan de Estudios.

Para los programas conjuntos podrá existir un coordinador específico del programa, cuyo nombramiento, duración del mandato, y efectos académicos y económicos se determinarán en el acuerdo de Consejo de Gobierno donde se regule el doble título.

Artículo 10. Nombramiento

1. El Coordinador de la Titulación será nombrado por el Rector, a propuesta del decano o director del centro responsable de la titulación.

Si se tratase de un título impartido en varios centros, el nombramiento será realizado directamente por el Rector, oídas las direcciones de los centros implicados.

2. Dicho nombramiento deberá recaer en un profesor con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza, dedicación a tiempo completo y docencia en la titulación. No obstante, en situaciones excepcionales, la dirección del centro responsable de los estudios, podrá solicitar motivadamente al Rector el nombramiento de un profesor que no cumpla los requisitos anteriores.

3. En el caso de titulaciones que no se impartan de forma completa en un determinado Centro, el Rector podrá autorizar el nombramiento de coordinadores asociados que actuarán sujetos a lo que disponga el Coordinador de la Titulación durante el periodo y con la descarga docente que el Rector considere adecuada.

Artículo 11. Duración del mandato

El mandato del Coordinador estará vinculado al mandato del decano o director que propuso su nombramiento. El Coordinador de Titulación cesará en su cargo cuando cese el decano o director del centro que lo propuso, a petición propia, a instancia del órgano unipersonal de gobierno que propuso su nombramiento, así como por cualquier otra causa legal que proceda.

CAPÍTULO IV LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA TITULACIÓN

Artículo 12. Competencia

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación tiene la competencia para elaborar el Informe Anual de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje en el que se

incluirán las conclusiones del análisis y evaluación periódica de la calidad de la planificación, organización y desarrollo de la titulación en todos sus ámbitos a partir del análisis de sus indicadores, los resultados de las encuestas, así como aquellos informes, estudios o consultas que considere relevantes a tal fin. Este Informe constituirá la base del Plan Anual de Innovación y Mejora elaborado por el Coordinador, y deberá ser remitido, junto con éste, a la Comisión de Garantía de Calidad del Título, a la Dirección del Centro y a la Comisión de Estudios de Grado o de Postgrado de la Universidad.

Artículo 13. Funciones

1. Corresponde a la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación la evaluación de:

a) Las guías docentes de los módulos y asignaturas, previamente informadas por el Coordinador de Titulación y por los Departamentos correspondientes, reparando en su adecuación a los objetivos generales de la titulación, en su transparencia, y en la consistencia del sistema de evaluación que establecen, así como en la coherencia de las actividades previstas y su correspondencia con la asignación de créditos y nivel de exigencia que se establece en la Memoria de Verificación o en el Título.

b) El desarrollo de la titulación a partir del análisis de sus indicadores, los resultados de las encuestas realizadas a estudiantes y egresados y los informes, estudios, consultas o entrevistas que considere relevantes.

c) El cumplimiento general de los objetivos previstos en la titulación y la adecuación de éstos a los referentes académicos y profesionales que se consideren más relevantes y a las necesidades de los egresados.

2. La información evaluada y las conclusiones que se extraigan de la misma se incorporarán al Informe Anual de Evaluación de la Calidad y Resultados de Aprendizaje.

Artículo 14. Composición y nombramiento

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación estará compuesta por:

a) El Coordinador de Titulación, que la presidirá.

b) Dos miembros representantes titulares y dos suplentes de profesorado, uno de ellos, al menos, con vinculación permanente a la Universidad, elegido por y entre el profesorado que haya impartido docencia en los dos últimos cursos en la titulación y con un encargo docente de, al menos, treinta horas para estudios de grado, y diez horas para estudios de máster. Uno de estos miembros actuará como secretario de la Comisión por designación de su presidente. La condición de representante de profesorado en las Comisiones de Garantía y de Evaluación de la Calidad de la Titulación no podrá recaer en ningún caso simultáneamente en una misma persona. Los representantes de profesorado recogidos en este apartado podrán desempeñar esa función en las distintas Comisiones de Evaluación de un mismo Centro.

c) Un titulado de la especialidad en activo y con experiencia, o un profesional con un bagaje curricular similar, sin relación contractual de ningún tipo con la universidad, propuesto por la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación y nombrado por el Rector.

d) Un profesor del programa de apoyo al sistema de calidad de las titulaciones del ICE, propuesto y nombrado por el Rector.

e) Tres representantes titulares y tres suplentes de los estudiantes. En los Grados los representantes serán elegidos por y entre los representantes de los diferentes cursos y grupos. En los Máster los representantes serán elegidos directamente por y entre los estudiantes matriculados en el Máster.

Artículo 15. Duración del mandato

1. La duración del mandato de los representantes de profesores de la titulación será de dos años, prorrogable en periodos de igual duración. Su renovación se realizará por mitades. En la primera renovación tras la entrada en vigor de este reglamento uno de los representantes, designado por sorteo, extenderá su mandato un segundo periodo.

2. La duración del mandato de los estudiantes será de dos años, siempre que conserven su condición de estudiantes matriculados en esa titulación de la Universidad de Zaragoza.

3. Los miembros de la Comisión cesarán al término de su mandato, a petición propia o por otra causa legal que proceda.

CAPÍTULO V LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 16. Competencia

La Comisión de Estudios de Grado de la Universidad es competente para asegurar y acreditar el correcto desempeño de las funciones asignadas a los diferentes agentes integrados en el Sistema Interno de Gestión de la Calidad de cada uno de los Grados, la adecuada aplicación de los procedimientos y la operatividad de los instrumentos dispuestos a tal fin.

Artículo 17. Funciones

Corresponden a la Comisión de Estudios de Grado de la Universidad las siguientes funciones:

a) Resolver las peticiones o reclamaciones que tengan por objeto el funcionamiento del Sistema Interno de Gestión de la Calidad de un grado, sus agentes, procedimientos o instrumentos.

b) Realizar una valoración global de la calidad de los estudios de Grado y dirigir a los órganos competentes las recomendaciones que en su caso fuera necesario.

c) Proponer razonada y fundadamente al Consejo de Gobierno de la Universidad la implantación, supresión o modificación de las titulaciones de Grado en la Universidad de Zaragoza.

d) Informar las propuestas de modificación de la Memoria de Verificación remitidas por la Comisión de Garantía de Calidad cuando afecten a la oferta de asignaturas del título o a su asignación de créditos en el Plan de Estudios y remitirlas al Consejo de Gobierno para su aprobación, en su caso.

Artículo 18. Composición y nombramiento

1. La Comisión de Estudios de Grado de la Universidad estará compuesta por:

a) El Rector o miembro del Consejo de Dirección en quien delegue que la presidirá.

b) Tres miembros nombrados por el Rector entre los miembros del Consejo de Dirección responsables de

gestión en asuntos de profesorado, académicos, estudiantes y calidad.

c) Tres profesores titulares y tres profesores suplentes por cada una de las cinco ramas de conocimiento, con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza y con dedicación a tiempo completo. Serán elegidos por el personal docente e investigador de cada rama de conocimiento entre los candidatos que se presenten por cada una de ellas. El proceso electoral para la elección de dichos miembros coincidirá con el proceso electoral de renovación general de Claustro.

Si alguna de las ramas de conocimiento quedara sin representación por falta de titulares y suplentes, los miembros correspondientes serán elegidos por el Consejo de Gobierno y nombrados por el Rector de la Universidad.

d) Dos estudiantes por cada rama de conocimiento, elegidos por los estudiantes de su rama de conocimiento entre los candidatos que se presenten por cada una de ellas. El proceso electoral para la elección de dichos miembros coincidirá con el proceso electoral de renovación general de Claustro. Los candidatos no elegidos serán considerados suplentes en orden de prelación siguiendo el número de sufragios recibidos y siempre que mantengan su condición de estudiantes de la titulación.

2. El presidente de la Comisión nombrará al secretario de la misma, de entre los miembros de la comunidad universitaria, que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 19. Duración del mandato.

1. Los miembros nombrados por el Rector ostentarán la condición de integrantes de la Comisión mientras dure el mandato del Rector que los nombró.

2. Los profesores serán designados por un período de cuatro años y sólo podrán serlo por otro período de igual duración. Cesarán al término de su mandato, a petición propia o por otra causa legal, siendo sustituidos por sus suplentes en los dos últimos casos. Su renovación se realizará por mitades. En la primera renovación tras la entrada en vigor de este reglamento la mitad de los representantes, designados por sorteo, extenderán su mandato un segundo periodo.

3. La duración del mandato de los estudiantes será de dos años, prorrogable por periodos de igual duración hasta un máximo de cuatro años. Cesarán al término de su mandato, al perder su condición de estudiantes de Grado o de la rama de conocimiento de la Universidad de Zaragoza, o a petición propia. En estos dos últimos casos, serán sustituidos por sus suplentes y si no los hubiese, el puesto quedará vacante hasta la celebración de las siguientes elecciones de representantes de estudiantes a la Comisión.

CAPÍTULO VI LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 20. Competencia

La Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad es competente para asegurar y acreditar el correcto desempeño de sus funciones de los diferentes agentes implicados en el Sistema Interno de Gestión de la Calidad de cada uno de los estudios de máster, la correcta aplicación de los procedimientos previstos en el Manual de Calidad y la adecuación de los instrumentos dispuestos a tal fin.

Artículo 21. Funciones

Corresponden a la Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad las siguientes funciones:

- a) Resolver las peticiones o reclamaciones que tengan por objeto el funcionamiento del Sistema Interno de Gestión de la Calidad de los estudios de Máster Universitario, sus agentes, procedimientos o instrumentos.
- b) Realizar una valoración global de la calidad de los estudios de Máster Universitario y dirigir a los órganos competentes las recomendaciones que en su caso fuera necesario.
- c) Proponer razonada y fundadamente al Consejo de Gobierno de la Universidad la implantación, supresión o modificación de las titulaciones de máster de la Universidad de Zaragoza.
- d) Informar las propuestas de modificación de la Memoria de Verificación remitidas por la Comisión de Garantía de Calidad cuando afecten a la oferta de asignaturas del título o a su asignación de créditos en el Plan de Estudios y remitirlas al Consejo de Gobierno para su aprobación, en su caso.
- e) Informar sobre las propuestas de aprobación, modificación y supresión de los títulos y estudios propios de la Universidad, así como intervenir en cualquier aspecto relacionado con su ordenación y con la aplicación de los mecanismos de garantía de su calidad.

Artículo 22. Composición y nombramiento

1. La Comisión de Estudios de Postgrado de la Universidad estará compuesta por:

- a) El Rector o miembro del Consejo de Dirección en quien delegue que la presidirá.
- b) Tres miembros nombrados por el Rector entre los miembros del Consejo de Dirección responsables de gestión en asuntos académicos, de profesorado, estudiantes y calidad.
- c) Tres profesores titulares y tres profesores suplentes por cada una de las cinco ramas de conocimiento con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza y con dedicación a tiempo completo. Serán elegidos por el personal docente e investigador de cada rama de conocimiento entre los candidatos que se presenten por cada una de ellas. El proceso electoral para la elección de dichos miembros coincidirá con el proceso electoral de renovación general de Claustro.

Si alguna de las ramas de conocimiento quedara sin representación por falta de titulares y suplentes, los miembros correspondientes serán elegidos por el Consejo de Gobierno y nombrados por el Rector de la Universidad.

d) Dos estudiantes por cada una de las cinco ramas de conocimiento, elegidos por los estudiantes de su rama de conocimiento entre los candidatos que se presenten por cada una de ellas. El proceso electoral para la elección de dichos miembros coincidirá con el proceso electoral de renovación general de Claustro. Los candidatos no elegidos serán considerados suplentes en orden de prelación siguiendo el número de sufragios recibidos y siempre que mantengan su condición de estudiantes de la titulación.

2. El presidente de la Comisión nombrará al secretario de la misma, de entre los miembros de la comunidad universitaria que actuará con voz pero sin voto.

Artículo 23. Duración del mandato

1. Los miembros nombrados por el Rector ostentarán la condición de integrantes de la Comisión mientras dure el mandato del Rector que los nombró.

2. Los profesores serán designados por un período de cuatro años y sólo podrán serlo por otro período de igual duración. Cesarán al término de su mandato, a petición propia o por otra causa legal, siendo sustituidos por sus suplentes en los dos últimos casos. Su renovación se realizará por mitades. En la primera renovación tras la entrada en vigor de este reglamento la mitad de los representantes, designados por sorteo, extenderán su mandato un segundo período.

3. La duración del mandato de los estudiantes será de un año. Cesarán al término de su mandato, al perder su condición de estudiantes de Máster Universitario de la rama de conocimiento de la Universidad de Zaragoza, o a petición propia. En estos dos últimos casos, serán sustituidos por sus suplentes y, si no los hubiese, el puesto quedará vacante hasta la celebración de las siguientes elecciones de representantes de estudiantes a la Comisión.

CAPÍTULO VII COMISIONES TÉCNICAS DE EVALUACIÓN

Artículo 24. Competencia

Las Comisiones Técnicas de Evaluación son los órganos técnicos competentes para elaborar las propuestas de evaluación de la actividad docente del profesorado de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 25. Funciones

Corresponde a las comisiones técnicas de evaluación elaborar las propuestas de informes de evaluación de la actividad docente del profesorado, que se remitirán a la CCAD en el proceso anual de evaluación del profesorado.

Artículo 26. Composición y nombramiento

1. Cada Comisión técnica de evaluación estará formada por entre ocho y catorce miembros del PDI de la agrupación de titulaciones correspondiente en la Universidad de Zaragoza, nombrados por el Consejo de Gobierno una vez elegidos por los profesores de cada Centro entre los profesores del mismo que cumplan los requisitos necesarios, de manera que todos los centros tengan al menos un representante en una comisión. Los miembros de las comisiones deberán cumplir unos requisitos mínimos para ser nombrados: profesores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza y dedicación a tiempo completo, con al menos seis años de evaluaciones positivas destacadas otorgadas por la Universidad de Zaragoza. Cuando DOCENTIA-UZ esté implantado en la UZ, estos requisitos se sustituirán por dos evaluaciones excelentes en el programa DOCENTIA-UZ.

2. En su primera reunión cada Comisión elegirá a su presidente y un secretario, asegurando que estos pertenecen a centros diferentes.

3. Las Comisiones técnicas estarán asistidas por un comité asesor formado por ocho expertos externos, dos por cada agrupación de titulaciones, PDI en activo en una universidad pública diferente de la UZ y con requisitos mínimos equivalentes a los miembros de la Comisión y experiencia acreditada en procesos de evaluación. Formarán parte del comité asesor un miembro de cada

Comisión técnica, que desempeñarán la función de secretarios del comité.

Artículo 27. Funcionamiento

1. La CCAD remitirá en cada convocatoria de evaluación de la actividad docente el listado y la información del profesorado sujeto a evaluación a la comisión técnica de evaluación correspondiente, de acuerdo con la normativa correspondiente.

2. Cada comisión valorará los expedientes individuales de profesorado, remitirá el informe provisional a cada profesor y analizará las alegaciones al mismo en caso de que se presenten. En esa función de evaluación al comité asesor le corresponderá la evaluación de la parte correspondiente al Autoinforme del profesor.

3. Una vez resuelta la fase de alegaciones, la comisión técnica de evaluación enviará las propuestas de informe a la CCAD para que esta elabore los informes definitivos.

CAPÍTULO VIII

COMISIÓN DE CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DOCENTE

Artículo 28. Competencia

La Comisión de Calidad de la Actividad Docente es competente para supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el sistema de gestión de la calidad general de las titulaciones de grado y máster de la Universidad de Zaragoza, y específicamente para la evaluación, seguimiento y mejora de la calidad de la actividad docente del profesorado. Tiene la competencia para elaborar informes anuales sobre la evaluación del profesorado, y proponer mejoras en el sistema de evaluación al Consejo de Gobierno.

Artículo 29. Funciones

Corresponden a la Comisión de Calidad de la Actividad Docente las siguientes funciones:

- a) Establecer propuestas generales sobre la calidad de la actividad docente de las enseñanzas de grado, máster y títulos propios.
- b) Realizar el seguimiento de los sistemas de evaluación del profesorado, emitir los informes individuales definitivos e informar de sus resultados al Consejo de Gobierno.
- c) Garantizar el seguimiento y la gestión de mejora de la calidad de las titulaciones.
- d) Realizar el control y seguimiento del Plan de ordenamiento docente de la Universidad.
- e) Cualquier otra acción o propuesta que, por iniciativa propia o del Consejo de Gobierno de la universidad, se considere oportuna para velar por el cumplimiento de los objetivos de calidad de la titulación, de sus centros y su mejora continua.

Artículo 30. Composición y nombramiento

1. La Comisión de Calidad de la Actividad Docente estará integrada por

- a) El Rector o miembro del Consejo de Dirección en quien delegue, que la presidirá.
- b) El o los vicerrectores con responsabilidad en las áreas de profesorado, calidad, política académica y estudiantes.
- c) Dos miembros del PDI por cada una de las cinco ramas de conocimiento, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre los miembros de la Comisión de Estudios de Grado y la Comisión de Estudios de Postgrado, debiéndose

asegurar la presencia de miembros de ambas comisiones. El Consejo de Gobierno designará asimismo un suplente por cada rama de conocimiento.

d) Un estudiante por cada rama de conocimiento, perteneciente a la Comisión de Estudios de Grado o a la Comisión de Estudios de Postgrado, y designado por el Consejo de Gobierno, que también nombrará a sus correspondientes suplentes.

e) El presidente del Consejo de estudiantes

f) Los directores de secretariado responsables de las áreas de ordenación docente, calidad docente y valoración académica.

2. El presidente de la comisión designará al secretario entre los miembros de la comunidad universitaria. Este asistirá a las sesiones de la comisión con voz pero sin voto.

Artículo 31. Duración del mandato

1. Los miembros por razón de su cargo ostentarán la condición de integrantes de la Comisión mientras permanezcan en dicho cargo.

2. Los profesores serán elegidos por un período de cuatro años y sólo podrán serlo por otro período de igual duración. Cesarán al término de su mandato, a petición propia o por otra causa legal y, en estos dos últimos casos, serán sustituidos por sus suplentes. Su renovación se realizará por mitades. En la primera renovación tras la entrada en vigor de este reglamento la mitad de los representantes, designados por sorteo, extenderán su mandato un segundo período.

3. La duración del mandato de los estudiantes será de dos años, prorrogable por periodos de igual duración hasta un máximo de cuatro años. Cesarán al término de su mandato en la Comisión de Estudios de Grado o de Postgrado, al perder su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza o de la rama de conocimiento, o a petición propia. En estos dos últimos casos, serán sustituidos por sus suplentes.

Artículo 32. Funcionamiento

1. La Comisión de Calidad de la Actividad Docente podrá actuar en pleno o por subcomisiones.

2. La Comisión de Calidad de la Actividad Docente elaborará un reglamento de funcionamiento interno, que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno.

3. Entre las subcomisiones que se creen para el funcionamiento de la Comisión, necesariamente deberá contar con una subcomisión de Ordenación Docente, que se encargará del control de seguimiento del Plan de ordenamiento docente de la Universidad.

4. En su función de valoración de los resultados del sistema de evaluación del profesorado, la Comisión de Calidad de la Actividad Docente coordinará y será la responsable última de la evaluación anual del profesorado a partir de las propuestas de informes de evaluación individuales elaboradas por las comisiones técnicas de evaluación y de las alegaciones correspondientes.

5. Para el desempeño de las funciones de evaluación del profesorado, la comisión se ampliará con los siguientes miembros:

- a) El presidente de la Junta de PDI y el presidente del Comité Intercentros o persona en quien deleguen, con voz y con voto.

b) El director del Instituto de Ciencias de la Educación y el director de la Unidad de Calidad y Racionalización, que actuarán con voz pero sin voto.

c) Cuando se trate del ejercicio del derecho de defensa ante una evaluación negativa, se dará audiencia presencial al profesor afectado, que podrá asistir acompañado de un delegado sindical, con voz pero sin voto.

CAPÍTULO IX LOS INSTRUMENTOS DEL SISTEMA INTERNO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA TITULACIÓN

Artículo 33. Memoria de Verificación

1. La Memoria de Verificación expresa el compromiso de la Universidad con los estudiantes y otros grupos de interés en lo relativo a la titulación y, por ello, constituye la referencia fundamental para su organización, coordinación y evaluación. Dicha memoria se compone del documento inicial verificado por el Consejo de Universidades, así como todas aquellas modificaciones posteriores que se hayan aprobado por los órganos de gobierno que corresponda en cada caso. Aquellas modificaciones no sustanciales que se aprueben en los Informes de la Evaluación y los Resultados de Aprendizaje, y no requieran aprobación de ningún órgano, se incorporarán a la Memoria para su actualización cuando el título realice una modificación.

2. Esta Memoria podrá ser evaluada y revisada tras la implantación del estudio. Las revisiones de la Memoria de Verificación deberán ser aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación, a iniciativa del Coordinador de Titulación expresada en el Plan Anual de Innovación y Mejora. Cuando las propuestas de modificación afecten a los objetivos y competencias que definen el título o a la estructura general de los estudios, éstas deberán ser sometidas a información pública, informadas por los órganos colegiados de gobierno de los centros implicados y las Comisiones de Estudios de Grado y Postgrado competentes y aprobadas por Consejo de Gobierno, y posteriormente por ANECA, en su caso.

3. La Memoria de Verificación deberá completarse con la publicación de las correspondientes Guías Docentes en las que se recogerá el proyecto específico de cada asignatura.

4. Corresponde a la Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación la aprobación de las Guías Docentes, a la vista del informe de la Comisión de Evaluación en el que se evaluará su adecuación a la Memoria de Verificación.

Artículo 34. El Informe Anual de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje

1. La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación elaborará un Informe Anual de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje partiendo de los indicadores de los resultados en las diferentes asignaturas, los niveles y criterios de evaluación expresados en las guías docentes, las encuestas a estudiantes y egresados, los resultados de entrevistas con la comunidad universitaria involucrada en las enseñanzas de la titulación y cualquier otra fuente o estudio que considere pertinente.

2. En este Informe se evaluará y analizará la calidad de la titulación en sus diferentes aspectos, la adecuación de la planificación y desarrollo de la docencia a los objetivos y planteamientos de la Memoria de Verificación, se analizarán los resultados de la titulación expresados en sus indicadores, se valorará la coordinación entre materias, la calidad de las actividades de aprendizaje y los procedimientos de evaluación.

Asimismo, se incluirá la situación actual de las acciones propuestas en el Plan Anual de Innovación y Mejora del curso anterior.

3. En el caso de titulaciones impartidas simultáneamente en más de un centro, existirá un Informe de Evaluación de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje por cada uno de los centros que las impartan.

Artículo 35. El Plan Anual de Innovación y Mejora

1. Es elaborado por el Coordinador de la titulación y debe ser aprobado por la Comisión de Garantía de la Calidad del Título. Deberá ser coherente con el Informe Anual de Evaluación de la Calidad y los Resultados de Aprendizaje y dar respuesta a sus contenidos, abordando las áreas de Mejora señaladas en el mismo.

2. Puede contener propuestas de:

a) Modificación de las guías docentes o de la Memoria de Verificación

b) Modificación de cualquier aspecto organizativo de la titulación.

c) Proyectos de innovación y mejora docente para distintas asignaturas, materias o módulos de la titulación.

d) Actividades de formación dirigidas al profesorado y a las personas de administración y servicios que participan en la docencia y gestión de la titulación.

e) Programas y actividades dirigidos a los estudiantes y encaminados a su plena integración en la actividad universitaria, a completar su formación en aspectos no contemplados en la oferta formal del plan de estudios o a contribuir a generar un entorno de aprendizaje rico desde el punto de vista científico y académico.

f) Estudios y evaluaciones extraordinarias sobre cualquier aspecto relacionado con la planificación, desarrollo y resultados de la titulación.

3. Las propuestas contenidas en este Plan, una vez aprobado por la Comisión de Garantía de Calidad del Título, serán remitidas a la Dirección del Centro y al Consejo de Dirección con el fin de estudiar la dotación de recursos en aquellos casos en que fuera necesario. Las Juntas de Centro podrán solicitar a las Comisiones de Garantía de la Calidad del Título la remisión del Plan de Innovación y Mejora para realizar al respecto del mismo las consideraciones que estimen oportunas, de conformidad con lo que al respecto de esas Comisiones se establece en el artículo 3 de este Reglamento. Esas consideraciones deberán ser valoradas por las Comisiones justificando en su caso la postura adoptada respecto de las mismas.

4. El Plan Anual de Innovación y Calidad puede contener también recomendaciones relativas a los recursos, equipamientos e instalaciones necesarias para la titulación. Dada la particular exigencia económica que pueden implicar estas propuestas, serán analizadas de forma particular a través de la Dirección del Centro y los miembros del Consejo de Dirección de la Universidad con competencias en cada materia.

5. En el caso de titulaciones impartidas simultáneamente en más de un centro, existirá un Plan de Innovación y Calidad por centro, aunque los coordinadores tendrán la obligación de coordinar sus contenidos y de acordar sus redacciones cuando se propongan modificaciones que afecten a lo dispuesto en la Memoria de Verificación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera. A efectos de lo dispuesto en esta normativa, el profesorado interino con contratación a tiempo completo de la Universidad de Zaragoza tendrá la misma consideración que el profesorado permanente.

Segunda. Las menciones genéricas en masculino que aparecen en el articulado del presente Reglamento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados el Reglamento de la Organización y Gestión de la Calidad de los estudios de grado y máster, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza de 15 de mayo de 2009, y el acuerdo de 15 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se crea la Comisión de Calidad de la Actividad Docente.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUZ.

ANEXO XI.- CREACIÓN DEL CENTRO DE ENCEFALOPATÍAS Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EMERGENTES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

*Acuerdo de 23 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que crea el **Centro de Encefalopatías y Enfermedades Transmisibles Emergentes de la Universidad de Zaragoza**.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, la Universidad de Zaragoza podrá crear otros centros cuyas actividades contribuyan a la mejor consecución de sus fines y no conduzcan a la obtención de títulos inscritos en el Registro de universidades, centros y títulos. La creación, modificación o supresión de estos centros corresponde al Consejo de Gobierno, por iniciativa propia o del Rector.

A tenor de las posibilidades que ofrece ese marco estatutario, se ha considerado la referencia jurídica idónea para la creación de un nuevo Centro dedicado a la investigación y diagnóstico en el ámbito de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EET) y de otras enfermedades emergentes animales, entendiéndose que constituye la estructura adecuada para asegurar el desarrollo y continuidad de sus actividades y su compatibilidad con las desarrolladas por las restantes estructuras de la Universidad de Zaragoza.

De acuerdo con sus fines, el Centro tendrá por objeto la investigación y diagnóstico de referencia en el ámbito de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (EET) y de otras enfermedades emergentes animales, de importancia creciente en la actualidad y en el futuro, que puedan ser transmisibles a los humanos. Su fundamento, por lo tanto, se orienta a la mejora de la salud de los animales y de la seguridad alimentaria, así como a la protección de los seres humanos frente a determinadas enfermedades transmisibles de los animales.

Siguiendo el mandato estatutario, la propuesta de creación se acompaña de la preceptiva memoria que refiere su denominación, fines, actividades, órganos de gobierno y administración, personal adscrito, evaluación económica de los recursos necesarios, medios de financiación, viabilidad, así como incluye un proyecto provisional de reglamento.

En virtud de todo lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acuerda la creación del Centro de Encefalopatías y Enfermedades Transmisibles Emergentes de la Universidad de Zaragoza.

ANEXO XII.- PARTICIPACIÓN DE LA UNIVERSIDAD EN LA ASOCIACIÓN "CONFERENCIA DE DECANAS Y DECANOS DE DERECHO"

*Acuerdo de 23 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que **se aprueba la participación de la Universidad en la Asociación «Conferencia de Decanas y Decanos de Derecho»**.*

En la Conferencia de Decanas y Decanos de las Facultades de Derecho de España celebrada el 8 de mayo de 2015 en Barcelona se procedió a la aprobación por unanimidad de los Estatutos, acordándose proceder a la inscripción legal de los mismos a fin de constituir formalmente una asociación que diese entidad jurídica a las reuniones que los decanos y decanas mantenían bajo la denominación de «Conferencia». Asimismo se acordó que tal constitución se realizara por las universidades de los decanos miembros de la Comisión Permanente de la Conferencia.

El Decano de la Facultad de Derecho, miembro de la Comisión Permanente de la Conferencia, ha solicitado que la Universidad de Zaragoza participe en la constitución de la Asociación «Conferencia de Decanas y Decanos de Derecho». Son objetivos de la asociación, tal y como se recoge en sus estatutos:

1. El fomento, la mejora y la coordinación de los estudios de Derecho en las diversas Facultades, mediante la creación de foros de debate e intercambio abiertos a todas las Universidades españolas sobre temas de interés para las titulaciones universitarias de Derecho.
2. Constituirse en interlocutora de los poderes públicos en relación con todas las normas que afecten a la enseñanza del Derecho, en todos sus niveles, y en estrecha coordinación con la CRUE.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la Asociación «Conferencia de Decanas y Decanos de Derecho», de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha asociación.

Segundo: La representación de la Universidad de Zaragoza en dicha asociación corresponderá a quien ostente la condición de Decana o Decano de la Facultad de Derecho.

Tercero: Los recursos económicos que requiera dicha asociación como la cuota anual establecida en 200 € y todos los recursos económicos y materiales que sean necesarios correrán a cargo de la Facultad de Derecho.

Cuarto: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ANEXO XIII.- PLAN DE IGUALDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

*Acuerdo de 23 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que aprueba el **Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza**.*

La Ley Orgánica de Igualdad 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece la necesidad de que los poderes públicos adquieran un compromiso que garantice la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y el pleno reconocimiento del papel de las mujeres en el ámbito cultural, histórico, social y económico. Específicamente, la ley insta a las universidades a fomentar la enseñanza y la investigación sobre el significado y el alcance de la igualdad entre mujeres y hombres a través de la formación en estudios reglados y posgrados específicos. A su vez, se deben incluir actividades que fomenten los valores de igualdad y contra los comportamientos sexistas, como se deduce del R.D. Legislativo del Estatuto Básico del Empleado Público.

En este contexto, dando cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica de Universidades, la Universidad de Zaragoza cuenta desde el año 2008 con el Observatorio de Igualdad de Género, para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres. El siguiente paso era la elaboración de un Plan de Igualdad que, partiendo de un diagnóstico de situación –cuantitativo y cualitativo– y del análisis de los datos estadísticos, plantease líneas concretas de actuación que, además, incluya los sistemas de seguimiento y evaluación para la consecución de los objetivos fijados.

Al amparo de lo anterior, el Consejo de Gobierno aprueba el Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza, en los términos que se recogen en el documento adjunto al presente acuerdo.

PLAN DE IGUALDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL PLAN DE IGUALDAD

Las mujeres tienen libre acceso a las enseñanzas superiores, y por tanto a la Universidad, ya desde 1910 pero, hasta ese momento, su incorporación había sido escasa y de matrícula incierta. La situación social difiere de épocas pasadas pero las mujeres siguen

infrarrepresentadas en algunas categorías profesionales y en ciertas áreas de conocimiento o disciplinas.

La Ley Orgánica de Igualdad 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece la necesidad de que los poderes públicos adquieran un compromiso con la efectividad de las medidas transformadoras, garantizando la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y el pleno reconocimiento del papel de las mujeres en el ámbito cultural, histórico, social y económico (artículos 15 y 41 de la Ley Orgánica de Igualdad).

Con respecto al ámbito de la educación superior, la ley establece que la Universidad debe fomentar “la enseñanza y la investigación sobre el significado y el alcance de la igualdad entre mujeres y hombres” (artículo 25.1) a través de la formación en estudios reglados y posgrados específicos y de la investigación.

También debe incluir actividades formativas para fomentar los valores de igualdad y la lucha contra los comportamientos sexistas y los estereotipos sociales que producen desigualdades entre mujeres y hombres, tal y como prevén los artículos 24.1 y 17 de la Ley 5/2008, de 24 de abril, sobre el derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista.

Así mismo, el R.D. Legislativo 5/2015, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone esta obligación para todas las administraciones públicas.

A su vez, la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, de modificación de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, establece en su disposición adicional duodécima que las universidades contarán entre sus estructuras de organización con unidades de igualdad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad de mujeres y hombres. Actualmente, en la Universidad de Zaragoza desempeña esta función el Observatorio de Igualdad de Género, que fue creado en 2008.

Además, establece que la igualdad de trato entre mujeres y hombres y la igualdad de oportunidades son valores que las universidades han de incorporar en su estructura y funcionamiento como objetivo propio, valores que han de proyectar también a la sociedad. Concreta la obligación de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de gobierno y en las comisiones de selección de plazas; en suma, en su representación en la universidad. Además, la ley declara el derecho del alumnado a recibir un trato no sexista. Por lo tanto, las universidades, como las demás instituciones de la administración pública,

deberán formalizar programaciones dirigidas específicamente a la igualdad de género.

Para la elaboración del I Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza era necesaria la realización de un diagnóstico de situación –cuantitativo y cualitativo– que diera a conocer cuál es la situación real en la que se encuentran las mujeres y los hombres que forman parte de la comunidad universitaria: alumnado, PDI y PAS. El análisis de los datos estadísticos obtenidos en 2010 y 2014, en el contexto del marco jurídico aplicable, ofrece un panorama de las desigualdades existentes semejante al de otras universidades españolas, si bien es cierto que se observan mejoras paulatinas en el mismo. Los Diagnósticos de situación respecto a la igualdad de género en la Universidad de Zaragoza pueden consultarse en: <https://observatorioigualdad.unizar.es/diagnostico>

Partiendo del análisis de estos datos, se ha redactado el I Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza, cuyo propósito esencial es incorporar un enfoque integrado de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en toda la actividad universitaria.

La puesta en marcha de este Plan de Igualdad no supone, únicamente, un mero cumplimiento formal de la normativa vigente, sino que implica asumir, con convicción, la igualdad de mujeres y hombres como una prioridad y un principio rector de la Universidad de Zaragoza.

A través de este plan, la Universidad de Zaragoza se compromete a colaborar y trabajar en coordinación con otras universidades españolas para intercambiar experiencias y establecer procesos comunes de trabajo en pro de la igualdad de género, favoreciendo a su vez la creación de redes entre universidades para el avance de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como, por ejemplo, la Red de Unidades de Igualdad de Género para la Excelencia Universitaria (RUIGEU).

En consecuencia, la Universidad de Zaragoza, con este Plan de Igualdad, se compromete a construir una universidad libre de desigualdades entre mujeres y hombres y establece los sistemas de seguimiento y evaluación para la consecución de los objetivos fijados.

ORGANIZACIÓN DEL PLAN

El plan de igualdad se articula en siete líneas estratégicas:

1. Fomentar la reflexión sobre el papel de la mujer en la UZ
2. Garantizar la igualdad de oportunidades en el ámbito universitario
3. Promocionar la perspectiva de género en todos los ámbitos universitarios
4. Fomentar la representación equilibrada de mujeres y hombres en la Universidad de Zaragoza
5. Velar por que la Universidad de Zaragoza transmita una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres
6. Fomentar la corresponsabilidad y conciliación entre la vida profesional, familiar y personal
7. Actuar contra las situaciones de acoso y violencia de género y protección de las víctimas

MEDIDAS DEL PLAN

1. Fomentar la reflexión sobre el papel de la mujer en la UZ

Paso previo a la concreción de medidas específicas es dar a conocer la situación de mujeres y hombres que conforman la comunidad universitaria. En consecuencia, la Universidad de Zaragoza promoverá y apoyará acciones conducentes a cumplir este objetivo. Entre otras:

1.1 Proseguir con las actuaciones de la Comisión Asesora del Observatorio de Igualdad de Género. Su función es informar, evaluar y ofrecer opinión al Rector/a y al Consejo de Dirección en los asuntos relacionados con la actividad del Observatorio que precisen su intervención, constituida el 19 de septiembre de 2012. (Anexo I)

La Comisión está formada por:

Vicerrector/a de Cultura y Política Social
 Director/a de Política Social e Igualdad
 Vicerrector/a de Transferencia e Innovación Tecnológica
 Vicerrector/a de Profesorado
 Vicerrector/a Campus Teruel
 Decano/a de la Facultad de Educación
 Decana/o de la Facultad Ciencias Sociales y del Trabajo
 Presidente/a del consejo de estudiantes
 Representante de Alumnos doctorado y egresados
 Representante del Personal Administración y Servicios
 Vicegerente/a de Recursos Humanos
 Representante del Campus de Huesca
 Coordinador/a SIEM
 Coordinador/a del Máster en Relaciones de Género
 Representante de la Facultad de Derecho
 Experta/o en Igualdad de Género
 Dos estudiantes pertenecientes a los grupos con representación en Consejo de Gobierno.

Invitados/as:

Director/a del IAM (Gobierno de Aragón)
 Directora/a de la Casa de la Mujer (Ayuntamiento de Zaragoza)

Método de Evaluación e Indicadores de consecución:
 Reuniones e informes.

1.2 Actualización bianual de los datos del diagnóstico de la Situación Respecto a la Igualdad de Género de la Universidad de Zaragoza de la Universidad de Zaragoza.

Agentes Responsables: Observatorio Igualdad de Género de la Universidad de Zaragoza y Vicerrectorado de Cultura y Política Social.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución:
 Actualización cada dos años del Diagnóstico de la Situación Respecto a la Igualdad de Género de la Universidad de Zaragoza.

1.3 Incluir la variable de sexo en las memorias, informes, estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo en la Universidad de Zaragoza.

Agentes Responsables: Consejo de Dirección, Gerencia, direcciones de Centros y direcciones de Departamentos.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución:
 Memoria Anual de la Universidad de Zaragoza, estadísticas publicadas en web, memorias anuales de los servicios, departamentos y centros que, previamente, habrán sido solicitadas a los organismos competentes.

1.4 Organizar campañas institucionales de sensibilización en torno a la celebración del Día Internacional de la Mujer y del Día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres.

Agentes Responsables: Consejo de Dirección y Observatorio de Igualdad de Género.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Actividades organizadas, memorias y evaluación de las mismas.

1.5 Integrar la perspectiva de género en la elaboración de folletos y cualquier material informativo dirigido a la comunidad universitaria de la Universidad de Zaragoza.

Agentes Responsables: Consejo de Dirección, Gerencia, Decanatos y Direcciones de centro, Direcciones de departamento, Gabinete de Imagen y Comunicación.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Guías, folletos y materiales multimedia.

2. Garantizar la igualdad de oportunidades en el ámbito universitario

El objetivo de esta línea es garantizar el acceso de mujeres y hombres, en igualdad de oportunidades, a los distintos estudios de la Universidad de Zaragoza, así como en los procesos de selección y promoción de personal.

2.1 Incorporar políticas y medidas de igualdad en los planes estratégicos de cada centro universitario.

Agentes Responsables: Responsables de igualdad en los centros.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Resultados de cumplimiento de las actuaciones en igualdad de los centros, que se remitirán a la Comisión Asesora de Igualdad.

2.2 Priorizar a las mujeres en periodo de embarazo, parto o lactancia, la elección de fechas para pruebas selectivas o de evaluación.

Agentes Responsables: Gerencia, Vicerrectorado de estudiantes, Vicerrectorado de Profesorado, UPRL y OUAD.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Resultados de cumplimiento en memorias anuales.

2.3 Personal Investigador en Formación. En las convocatorias de becas y contratos predoctorales y posdoctorales que dependan de la UZ se añadirá a la calificación total obtenida un máximo de 1,5 puntos sobre 100 en la valoración de los méritos obtenidos de quienes hayan tenido una baja de embarazo o una licencia por maternidad o paternidad en los tres años anteriores a la convocatoria.

Agentes Responsables: Vicerrectorado de Estudiantes y Vicerrectorado de Profesorado.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Memorias Anuales de Profesorado.

2.4 Adoptar medidas específicas para la atención de mujeres en circunstancias especiales de embarazo y parto durante los periodos de becas doctorales y posdoctorales.

Agentes Responsables: Gerencia, Vicerrectorado de estudiantes, Vicerrectorado de Profesorado, UPRL y OUAD.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Resultados de cumplimiento en memorias anuales.

2.5 Fomentar actuaciones que promuevan el acceso a titulaciones tradicionalmente masculinas o femeninas para el sexo infrarrepresentado y velar por el cumplimiento de la normativa vigente para la igualdad en el acceso al empleo.

Agentes Responsables: Vicerrectorado de estudiantes, Universa y Observatorio de Igualdad de Género.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Memorias anuales.

2.6 Incorporar los datos de perspectiva de género en la evaluación y prevención de riesgos laborales.

Agente Responsable: Gerencia y Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Inclusión de los datos del informe de impacto de género en los protocolos de actuación de riesgos laborales.

2.7 Establecer cláusulas en los pliegos administrativos de contratación que puntúen a las empresas que desarrollen medidas encaminadas a lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Agente Responsable: Vicegerencia Económica, Gabinete Jurídico y Unidad de Control Interno.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Pliegos en los que se recoge esta medida y número de empresas que han tenido puntuación por esta acción.

3. Promocionar la perspectiva de género en todos los ámbitos universitarios.

La universidad es la institución educativa de mayor rango académico y debe basar su funcionamiento en alcanzar la excelencia científica. En consecuencia debe procurar establecer los niveles más altos de calidad en la docencia, investigación y gestión.

3.1 Incluir indicadores en la distribución de presupuesto de centros y departamentos para impulsar acciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Agente responsable: Consejo de Dirección, Gerencia, Decanatos y Direcciones de Departamento.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Indicadores de reparto de presupuesto, presupuestos.

3.2 Impulsar la oferta de actividades académicas complementarias que entre sus contenidos incluyan materias referidas a la igualdad de oportunidades y las relaciones de género.

Agentes Responsables: Consejo de Dirección, Decanatos y Direcciones de Centro, Direcciones de Departamento y Observatorio de Igualdad de Género.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Memorias de verificación y memorias académicas. Esta acción se premiará también en los presupuestos.

3.3 Fomentar y apoyar los estudios de género en los grados y en los postgrados para favorecer la formación en igualdad.

Agentes Responsables: Consejo de Dirección, Decanatos y Direcciones de Centro, Direcciones de Departamento y Observatorio de Igualdad de Género.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Memorias de verificación, memorias académicas. Esta acción se premiará también en los presupuestos.

3.4 Impulsar la organización de cursos incluidos en la formación permanente de verano, jornadas, congresos, seminarios, etc. que contribuyan a la sensibilización de género y a reducir las desigualdades entre mujeres y hombres.

Agentes Responsables: Consejo de Dirección, Decanatos y Direcciones de Centro, Departamentos y Observatorio de Igualdad de Género.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Programa y número de cursos, jornadas, seminarios, etc.

3.5 Incluir en todos los programas de formación permanente, tanto de PAS como de PDI, acciones formativas que incluyan materias referidas a la igualdad de oportunidades y las relaciones de género.

Agentes Responsables: Vicegerencia de Recursos Humanos e Instituto de Ciencias de la Educación.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Cursos y contenidos de los programas de formación.

3.6 Impulsar medidas de reconocimiento académico que contribuyan a la visibilización de las mujeres y su contribución en el ámbito de la docencia y la investigación (por ejemplo doctoras *Honoris Causa*, discursos en actos académicos, etc.).

Agente Responsable: Consejo de Dirección.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Número de doctoras *honoris causa*, lectoras de discursos en actos académicos, etc.

4. Fomentar la representación equilibrada de mujeres y hombres en la Universidad de Zaragoza.

En virtud del cumplimiento de la normativa vigente y con la intención de favorecer la consecución de la igualdad real, el objetivo de esta línea estratégica es promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todas las actividades universitarias.

4.1 Impulsar el cumplimiento del principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres en todos los órganos colegiados y de representación (comisiones académicas y de evaluación, órganos consultivos y comisiones consultivas, órganos de representación sindical, listas de candidaturas sindicales, etc.) de la Universidad de Zaragoza.

Agentes Responsables: Consejo de Gobierno, Consejo de Dirección, Decanatos y Direcciones de Centro y directores de Departamentos.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Estadísticas, memorias e informes.

4.2 Garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los tribunales y órganos de selección, tanto del Personal Docente e Investigador como del Personal de Administración y Servicios, de manera que, en todos y cada uno de ellos, las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%.

Toda resolución que no observe la proporcionalidad anterior deberá ser motivada mediante razones fundadas y objetivas, siendo la ausencia de dicha motivación causa determinante de su nulidad, estableciéndose así expresamente en todas y cada una de las diferentes bases generales y/o convocatorias.

Agente Responsable: Vicerrectorado de Profesorado y Gerencia.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Número de tribunales y órganos de selección constituidos para selección de personal y composición de los mismos.

4.3 Garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los tribunales y comisiones de evaluación académica, de manera que, en todos y cada uno de ellos,

las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%.

Toda resolución que no observe la proporcionalidad anterior deberá ser motivada mediante razones fundadas y objetivas, siendo la ausencia de dicha motivación causa determinante de su nulidad, estableciéndose así expresamente en la normativa universitaria que resulte de aplicación.

Agente Responsable: Vicerrectorado con competencias en Política Académica, Comisiones de Docencia de los Centros y Comisión de Doctorado.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Composición de los tribunales constituidos.

4.4 Promover el principio de representación equilibrada de mujeres y hombres en ponentes, conferenciantes y responsables de foros, jornadas reuniones científicas y actos académicos que se celebren en la Universidad de Zaragoza o sean organizados desde la misma.

Agentes Responsables: Consejo de Dirección, Equipos directivos de Centros y Departamentos, personal en puestos de responsabilidad y organizadores de eventos.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Informes y memorias de los eventos realizados.

4.5 Velar por el cumplimiento de representación equilibrada entre mujeres y hombres en el nombramiento de puestos de trabajo de libre designación, personal eventual o cargos de confianza.

Agentes Responsables: Consejo de Dirección y Decanatos y Direcciones de Centros.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Estadísticas de personal y de cargos de confianza en la Universidad de Zaragoza.

4.6 Promocionar la participación equilibrada de mujeres y hombres en los programas de orientación para el empleo.

Agente Responsable: Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo y Universa.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Memorias y estadísticas.

5. Velar por que la Universidad de Zaragoza transmita una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres.

El objetivo de esta línea es transmitir a la sociedad en general y a la comunidad universitaria en concreto una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres, promoviendo el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre ellos.

5.1 Presentación del I Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza

Agente responsable: Vicerrectorado de Cultura y Política Social.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Impacto de la implantación y evaluación de la campaña de presentación.

5.2 Impulsar la utilización de un lenguaje no sexista en todos los documentos que se elaboren en de la Universidad de Zaragoza.

Agentes Responsables: Consejo de Dirección, Secretaría General, Gerencia, Instituto de Ciencias de la Educación y Observatorio de Igualdad de Género.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Campañas para impulsar el lenguaje no sexista. Evaluación de las campañas. Cursos de formación organizados. Número de participantes. Evaluación de cursos impartidos.

5.3 Aumentar la presencia de contenidos sobre género e igualdad de oportunidades en la información transmitida a la comunidad universitaria a través de diferentes medios.

Agentes Responsables: Consejo de Dirección, Gabinete de Imagen y Comunicación, Decanatos y Direcciones de Centro y Departamentos.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Material elaborado, campañas.

5.4 Velar para que la imagen de la Universidad de Zaragoza, a través de sus anuncios publicitarios y convocatorias, sea la de una institución pública promotora de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Agentes Responsables: Consejo de Dirección, Gabinete de Imagen y Comunicación, Observatorio de Igualdad de Género y Responsables de cada convocatoria.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Memorias, informes, anuncios, página web, ...

6. Fomentar la corresponsabilidad y conciliación entre la vida profesional, familiar y personal.

El objetivo de esta línea es facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal de la Universidad de Zaragoza y hacerlo a través de la corresponsabilidad.

6.1 Adaptar el Plan Concilia de la Universidad de Zaragoza a las modificaciones legislativas producidas con posterioridad a su aprobación: https://observatorioigualdad.unizar.es/sites/observatorioigualdad.unizar.es/files/users/obsigu/concilia_def.pdf

Agente Responsable: Consejo de Dirección.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Publicación del nuevo Plan Concilia actualizado con las últimas modificaciones legislativas

6.2 Promover el ajuste de horarios en las reuniones dentro de la Universidad de Zaragoza para que no interfieran con la vida personal, fijando previamente la hora de inicio y de fin de cada una de ellas.

Agentes Responsables: Consejo de Dirección, Direcciones de Centros, Direcciones de Departamento y directoras y directores de grupos de investigación.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Encuestas al personal.

6.3 Favorecer las permutas de personal entre centros y servicios de la Universidad de Zaragoza por motivos de conciliación de la vida familiar y laboral.

Agentes Responsables: Vicerrectorado de Profesorado y Gerencia.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Solicitudes recibidas y atendidas.

6.4 Establecer criterios en el proceso de elección de asignaturas y horarios de clase para que el profesorado que exponga la necesidad, pueda conciliar su vida personal, laboral y familiar.

Agente Responsable: Vicerrectorado de Profesorado.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Encuestas al personal.

6.5 Establecer criterios en el proceso de elección de grupos de clase y la adaptación de fechas de exámenes para que el alumnado que plantee la necesidad, pueda conciliar su vida personal, familiar y laboral, incluyendo el embarazo o gestación.

Agente Responsable: Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, Decanatos, Direcciones de Centro y Observatorio de Igualdad de Género.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Solicitudes de cambio de grupo con este motivo.

7. Actuar contra las situaciones de acoso y violencia de género y protección de las víctimas.

La Universidad de Zaragoza debe actuar en situaciones de desigualdad y discriminación de género y, especialmente, en los casos extremos de violencia y acoso. Esta línea estratégica tiene por objetivo dar cobertura a las posibles situaciones que pudiesen ocurrir dentro de la universidad o que afecten a la comunidad universitaria.

7.1 Protocolo de prevención y de actuación frente a situaciones de acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito de la Universidad: <https://observatorioigualdad.unizar.es/sites/observatorioigualdad.unizar.es/files/users/obsigu/Protocolo%20de%20prevencion%20y%20actuacion%20frente%20al%20acoso%20sexual%20UZ.pdf>

Agente Responsable: Vicerrectorado de Cultura y Política Social y Gerencia.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Número de situaciones atendidas.

7.2 Realizar campañas divulgativas de sensibilización y formación sobre la prevención de la violencia de género dirigidas a toda la comunidad universitaria.

Agente Responsable: Vicerrectorado de Cultura y Política Social y Observatorio de Igualdad de Género.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Número de acciones realizadas y memoria de las actividades.

7.3 Facilitar recursos para la orientación y la atención psicológica a las mujeres de la comunidad universitaria que hayan sido víctimas de violencia de género.

Agente Responsable: Vicerrectorado de Cultura y Política Social y Observatorio de Igualdad de Género.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Número de recursos que se ponen en marcha y número de atenciones.

7.4 Favorecer la movilidad del personal que haya sido víctima de violencia de género o de acoso sexual hacia otros puestos de igual categoría en la misma universidad o en otras universidades a través de posibles acuerdos.

Agente Responsable: Consejo de Dirección.

Método de Evaluación e Indicadores de consecución: Número de situaciones atendidas.

El presente Plan de Igualdad tendrá una vigencia de tres años. A partir de ese periodo se llevará a cabo una primera evaluación, si bien los periodos evaluables tendrán vigencia anual.

**ANEXO I
RELACIÓN NOMINAL DE LOS MIEMBROS DE LA
COMISIÓN**

Concepción Lomba Serrano: vicerrectora de Cultura y Política Social.

M^a Ángeles Millán Muño: directora de Política Social e Igualdad.

Pilar Zaragoza Fernández: vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica.

José Antonio Mayoral Murillo: vicerrector de Profesorado.

Alexia Sanz Hernández: vicerrectora Campus Teruel.

Enrique García Pascual: decano de la Facultad de Educación.

Ruth Vallejo Dacosta: decana de la Facultad Ciencias Sociales y del Trabajo.

Javier Royo: presidente del consejo de estudiantes.

Isabel Ortega Sánchez: alumna doctorado. Licenciada en Derecho y en Antropología. Máster en Relaciones de Género.

José Antonio González Martínez: Personal Administración y Servicios. Departamento Ciencias de la Tierra y alumno de grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Eduardo Munárriz Bermudo: vicegerente de Recursos Humanos.

M^a Mercedes García Domínguez: administradora de la Escuela Politécnica. (Huesca)

Palmira Vélez Jiménez: profesora titular de H^a Contemporánea. Coordinadora SIEM

Susana Torrente Gari: coordinadora de la especialidad Género y Trabajo. Máster en Relaciones de Género.

Manuel Calvo García: catedrático de Filosofía del Derecho y director del Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho.

María Villarroya Gaudó: profesora de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Fernando Latorre Dena: técnico de Política Social e Igualdad.

Dos estudiantes pertenecientes a los grupos con representación en Consejo de Gobierno.

Invitadas:

Natalia Salvo Casaús; directora del IAM. Gobierno de Aragón

Pilar Maldonado Moya; directora de la Casa de la Mujer. Ayuntamiento de Zaragoza